

LIBRO
DE
ACTAS

DEL
28 ENERO 1.999
AL
29 DICIEMBRE DE
1.999

DE 3628144

DILIGENCIA DE APERTURA - En la librería con número 78

de la librería con número del Partido de un libro de... de la librería
DE 3628144 a la DE 3628151, librería... de esta Estación...
y... de la librería... de la librería... de la librería...
de la librería... de la librería... de la librería...
de la librería... de la librería... de la librería...

Y para que conste, se firmó en esta librería, que vive y está en la
Alfalfa-Prado en Córdoba del Condado, a 10 de Mayo de 1770.

ECALCANDE



0E3628144

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de 73 hojas de papel timbrado del Estado, de su clase 8ª, numerada de la número 0E3628144 a la 0Z5786311, foliadas y selladas con el de esta Entidad Local y rubricadas por su Alcalde-Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones que aquella celebre, concerniente a todos sus asuntos, comenzando en este día.

Y para que así conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Alcalde-Presidente en Guadiana del Caudillo a 18 de Marzo de 1.999.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 28 DE ENERO DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES.

D^a. Guadalupe Fernández Blanco.

D. Juan Díaz Tardío.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Antonio Soriano Risco.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 13.30 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación; al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Localidad, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde informa que todos los Vocales tienen copia del acta de 29 de diciembre del año 98, y pregunta si hay alguna objeción.

No existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

II.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

- Se está realizando una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de



0E3628145

CLASE 8ª

Badajoz, en lo que respecta al término de Guadiana, para corregir y cambiar algunas normas.

- He estado hablando con el concesionario del quiosco de la Plaza Mayor y me ha comentado que debe estar de prueba en su actual trabajo seis meses. Si después de este tiempo lo hacen fijo, dejará el quiosco.

- Respecto a la vivienda que se le cedió a la vecina DO Isabel López Castillo, dado que después de los escritos enviados no ha contestado ni ha dejado la vivienda; se ha enviado un escrito a la asesoría jurídica de la Diputación solicitando los servicios de los letrados para proceder a la denuncia.

- Se han solicitado varias subvenciones, de acuerdo con una Orden del INEM, publicada en el BOE:

- Contratación de desempleados para la ampliación del quiosco.
- Contratación de varios monitores: gimnasia, corte y confección, manualidades y Guardería.
- Por la Mancomunidad se han solicitado dos personas para ayuda a domicilio.

III.- PRESUPUESTO CARNAVAL 99.

El Sr. Alcalde informa que el pasado año, se aprobó un presupuesto de 370.000 ptas. Todos los concejales están de acuerdo con la difícil situación del Ayuntamiento actualmente, por lo que se decide aprobar por unanimidad para este año un presupuesto de 375.000 ptas.

IV.- VENTA SOLARES C/ PRINCIPE DE ASTURIAS.

En primer lugar, el Alcalde comenta que en el punto del orden del día dice tres solares, pero una vez realizadas las mediciones, han salido cuatro.

La Junta Vecinal estima que en las condiciones habría que incluir el que las fachadas se hicieran iguales que las de las viviendas que ya están construidas, para respetar una estética.

El Sr. Alcalde responde que cuando se elabore el expediente y el Pliego de cláusulas, se incluirá esta condición.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda la venta de los cuatro solares en C/ Príncipe de Asturias.

V.- ADJUDICACION QUIOSCO PLAZA MAYOR.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la mesa de contratación encargada de la selección por concurso de la persona concesionaria de la explotación de un quiosco en la Plaza Mayor de esta Localidad.

Según la propuesta, y a la vista de la documentación presentada por los tres aspirantes, el concurso debe adjudicarse a D. Eleazar Blanco Sánchez, por ser el solicitante con mayor puntuación según el baremo de méritos del Pliego de condiciones.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda elevar a definitiva esta propuesta y adjudicar definitivamente el concurso a D. Eleazar Blanco Sánchez, que deberá comenzar la explotación del Quiosco a principios del mes de febrero, y deberá cumplir las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones que sirvió de base a este concurso.

VI.- VENTA PARCELA SOBRENTE.

Dada cuenta del expediente instruido para enajenación de parcelas sobrantes a los propietarios colindantes, del mismo se desprende que por acuerdo de Pleno del día 28 de febrero de 1.991, y tras completarse los trámites oportunos, se acordaron las enajenaciones que procedían a los colindantes que se expresan en el expediente y por el precio que se indica.

Habida cuenta de que actualmente y para dar cumplimiento al expediente, se estima conveniente concretar el número de parcela, adjudicatario y precio; la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

- Adjudicar en venta directa a D. José Salguero García, en su calidad de propietario de terreno colindante, la parcela n 23 de 120 m², ubicada en las traseras de la C/ Zurbarán n 14, en el precio de 144.000 ptas., cuyo importe se aplicará al Presupuesto Ordinario.

- Facultar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena para la suscripción de la escritura pública y demás documentación necesaria.

VII.- SUBASTA OBRA ACTUACION EN ANTIGUAS ESCUELAS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde informa que esta obra ya ha sido sacada a subasta, pero la misma ha quedado desierta por falta de licitadores. Por ello se ha procedido a una modificación de los precios del proyecto y se ha elaborado un nuevo pliego de cláusulas, con las mismas condiciones, pero por precio superior.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda aprobar el nuevo Pliego de condiciones y la forma de contratación mediante subasta, por el procedimiento de urgencia.

VIII.- ACEPTACION OBRA PLANER.



0E3628146

CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde informa a los asistentes de la ayuda concedida y explica la obra a realizar. La Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1.- Aceptar la aportación municipal de la obra número 16 del convenio PLANER de 1.998, denominada Desvío línea A.T y C.T , cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA EXTREMADURA.....	2.148.327 ptas.
APORTACION DIPUTACION.....	2.685.408 ptas.
APORTACION AYUNTAMIENTO.....	537.082 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO.....	5.370.817 ptas.

2.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por la Diputación, una vez finalizada la obra.

3.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

IX.- APROBACION DE FACTURAS AÑO 98.

El Sr. Alcalde explica que contamos con varias facturas de ejercicios anteriores que no se han podido reconocer, y es necesario acuerdo de la Junta Vecinal, para pagarlas con cargo al presupuesto del año 99.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda que las siguientes facturas se paguen con cargo al nuevo presupuesto:

- Facturas números 2.412, 2.504, 2.550, 2.659, 2.690, 2.811, 3.000, 3.111, 3.228, 3.301, 3.416, 3.461, 3.546, 3.660, 3.663, 3.881, 3.979, 4.038, 4.190, 4.348, 4.402, 4.443 y 4.750 por importe total de 175.600 ptas., de San Valeriano Extremeño.
- Facturas números 123-25-97, 123-27-97, 123-30-97, 123-35-97 y 123-1-98 por importe total de 2.888.424 ptas. de EYSA.
- Factura número a-176-98 por importe de 542.880 ptas. de Ildefonso Nogales.
- Factura número 637-11.971 de 31/12/98 por importe de 145.448 ptas. de Fomento de Construcciones y Contrata.

X.- RECLAMACION AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ INDEPENDENCIA.



El Sr. Alcalde explica que este punto y el siguiente se acordaron en el pleno anterior, pero se debatirán y votarán en cada uno de los plenos que celebre esta Junta vecinal.

Se trata de reclamar y exigir al Ayuntamiento de Badajoz que cumpla con su deber de emitir acuerdo de Pleno sobre el tema de la Independencia de esta Localidad, y que nos informe favorablemente sobre el término que nos corresponde y venimos solicitando hace años.

La Junta vecinal, por unanimidad aprueba esta propuesta.

XI.- RECLAMACION AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ IMPUESTO DE VEHICULOS.

El Sr. Alcalde explica que se trata de exigir que en la actual participación en los ingresos del Ayuntamiento Matriz, se nos incluya la recaudación del Impuesto sobre vehículos correspondiente a esta Localidad.

Desde el año 95 el Ayuntamiento de Badajoz cobra a nuestros contribuyentes este impuesto y se queda con esta recaudación. Por ley es cierto que las Entidades Locales menores no pueden cobrar impuestos, pero no es menos cierto que la recaudación de los impuestos debe ser incluida en la participación en ingresos a que tenemos derecho.

La Junta Vecinal, por unanimidad se muestra conforme con esta petición y solicita del Ayuntamiento de Badajoz una correcta liquidación con inclusión del impuesto de vehículos.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos o preguntas.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14.12 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de acta que son la 2, 3, 4, 5 y 6 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628144, en su reverso; 0E3628145, en su anverso y reverso; y 0E3628146, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guediana del Caudillo a 18 de Marzo de 1.999.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.,



- 6 -





0E3628147

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES.

D^a Guadalupe Fernández Blanco.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Juan Díaz Tardío.

D. Antonio Soriano Risco.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 19.00 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación; al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Localidad, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde informa que todos los Vocales tienen copia del acta del día 28 de enero pasado, y pregunta si hay alguna objeción. No existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

II.- CONVENIO EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes, que la Consejería de Cultura y Patrimonio ha concedido a esta Entidad una subvención de 6.000.000 ptas para el equipamiento del Centro Cultural.

A continuación se da lectura al borrador del Convenio que se ha de firmar entre la dos administraciones para la regulación de la citada subvención.

El Sr. Alcalde explica que el presupuesto ha cambiado, en lugar de 7.762.177 ptas, el importe es de 6.435.717 ptas, por lo que esta Entidad debe aportar 435.717 ptas.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

- La aprobación del citado convenio y la aceptación de todas sus cláusulas.
- Facultar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera para su firma.

III.- SUBVENCIONES INEM CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS.

Se ha redactado la correspondiente memoria para solicitar del INEM una subvención para la contratación de desempleados, de acuerdo con la "Orden de 26 de octubre de 1.998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social"

La memoria incluye los siguientes servicios:

- Taller de Gimnasia.
- Taller de manualidades.
- Taller de corte y confección.
- Servicio de Guardería.

Una vez examinada la memoria presentada, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda la aprobación de la misma y la solicitud al INEM de la subvención para la contratación del personal necesario expuesto en la memoria.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19.20 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.



LA SECRETARIA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de acta que son la 7 y 8 en 1 hoja de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que es: 0E3628147, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 18 de Marzo de 1.999.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.



8





0E3629001

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES.

Dª Guadalupe Fernández Blanco.

D. Juan Díaz Tardío.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Antonio Soriano Risco.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 14.00 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación; al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Localidad, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde informa que todos los Vocales tienen copia del acta de 9 de febrero de 1.999, y pregunta si hay alguna objeción.

No existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

II.- PODER GENERAL PARA PLEITOS.

El Sr. Alcalde informa que, con el fin de que esta Entidad pueda ser representada por la Excma Diputación Provincial, en los pleitos que correspondan, es necesario que por el Pleno de esta Junta vecinal se apruebe otorgar poder general para pleitos a favor de abogados y procuradores.

La Junta Vecinal de esta Entidad, acuerda por unanimidad (cinco votos a favor) otorgar "Poder General para Pleitos" a favor de los procuradores y letrados relacionados a continuación:

DE MONTIJO: →D. José Luis Riesco Martínez.
→D. Francisco Javier Fraile Nieto.
→D^a Ana Isabel García García.

DE MÉRIDA: →D. José Luis Riesco Martínez.
→D. Francisco Javier Fraile Nieto.

DE BADAJOZ: →D. Hilario Bueno Felipe.
→D. José Sánchez-Moro Viu.
→D^a Dolores-L Viñáls de León.

DE CÁCERES: →D. Jorge Campillo Alvarez.
→D^a M^a de los Angeles Bueso Sánchez.
→D^a M^a Cristina de Campos Ginés.

DE MADRID: →D. Antonio de Palma Villalón.
→D^a M^a Jesús González Díez.
→D^a M^a Teresa Goñi Toledo.



CLASE 8ª



0E3629002

LETRADOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

- D. Tomás Guerrero Flores.
- D. Fernando Rodríguez Corrochano.
- D^a Antonia González Gargamala.
- D^a Carmen Pereira Santana.
- D. Francisco Mendoza Sánchez.

III.- EJERCICIO ACCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Alcalde se informa que el asunto de la cesión de la vivienda de la Plaza Mayor nº 17 a la vecina de esta Localidad D^a Isabel López Castillo, dado que la citada sra. no ha atendido los requerimientos de esta Entidad y no ha abandonado la vivienda, se ha enviado a la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial.

De acuerdo con el informe efectuado por dicha asesoría, para la recuperación de la vivienda, es necesario acudir al desahucio judicial.

Una vez examinados los informes de la Asesoría Jurídica y de la Secretaría, la Junta Vecinal acuerda el ejercicio de acciones judiciales contra D^a Isabel López Castillo, con el fin de recuperar una vivienda cedida, propiedad de esta Entidad.

IV.- PRESUPUESTO ESCUDO.

El Sr. Alcalde informa que ha solicitado un presupuesto para el cambio del escudo de la fachada del Ayuntamiento. El presupuesto asciende a 377.000 ptas iva incluido.

Los miembros de la Junta vecinal piensan que es muy elevado, y solicitan que se pida presupuesto a otras empresas.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda que se encargue el escudo, pero que se solicite oferta a otras empresas para ver si son más económicos.

V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLARES INDUSTRIALES.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la mesa de contratación encargada de la subasta convocada para la enajenación de dos solares industriales en C/ Ramón y Cajal de esta Localidad.

Sólo se presentaron dos ofertas, por los vecinos D. Andrés Fabián Sardiña y D. Enrique Rosales Pérez. Las dos ofertas iban dirigidas a la compra del solar 2/23, por lo que la subasta para la venta del solar 3/23 ha quedado desierta por falta de licitadores.

Una vez examinada la propuesta realizada por la mesa de contratación, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente el contrato de venta del solar 2/23 a favor de D. Andrés Fabián Sardiña en el precio de 1.500.000 ptas.

VI.- CUENTA GENERAL 1.999.

El Sr. Alcalde da cuenta, en primer lugar, de la formación y aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 1.998.

Los miembros de la Junta vecinal acuerdan debatir y votar este punto como miembros integrantes de la Comisión Especial de Cuentas, al estar formada por los cinco integrantes de la Junta vecinal.

El Sr. Alcalde informa de la elaboración y terminación de la Cuenta General del año 1.998; la cual presenta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	162.912.780 ptas.
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	168.116.833 ptas.
- RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	-5.204.053 ptas.
- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN.....	18.786.236 ptas.



0E3629003

CLASE 8ª

- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN.....139.645 ptas.

- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... 214.492 ptas.

REMANENTE DE TESORERÍA.

- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....37.899.246 ptas.

- ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO.....20.282.254 ptas.

- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....279.152 ptas.

- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA..... 17.896.144 ptas.

- REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.....18.786.236 ptas.

- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.....-890.092 ptas.

La Cuenta General se presenta con todos sus justificantes y documentos exigidos por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez examinada la misma por la Comisión especial de cuentas, se aprueba por unanimidad, inicialmente, para proceder a su publicación en el B.O.P a efectos de alegaciones.

VII.- SOLICITUD CESIÓN TERRENO COOPERATIVA.

Se da lectura a la instancia presentada por D. Isidoro Ramos Llera, en representación de "S. Valeriano Extremeño Soc. Coop. Ltda", en el que solicitan la cesión de uso de las instalaciones del mercado de ganado.

El Sr. Alcalde informa que estos terrenos e instalaciones fueron cedidos por la anterior Corporación al "Grupo agrario-ganadero", y hasta tanto no revierta a esta Entidad, no debemos cederlo.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda que no se pueden ceder las instalaciones descritas, hasta que esta Entidad no recupere la posesión de dichos terrenos e instalaciones.

VIII.- BONIFICACIÓN LICENCIA OBRAS COOPERATIVA.

Se da lectura a la instancia presentada por D. Isidoro Ramos Llera, en representación de "S. Valeriano Extremeño Soc. Coop. Ltda", en el que solicitan la bonificación del 95 % de la Licencia de obras del Secadero de maíz y arroz.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda denegar esta solicitud, ya que las bonificaciones que se concedan deber estar previstas por ley, y el Pleno no puede otorgarlas.

No obstante desean comunicar a la Cooperativa, que al ser una obra social que beneficiará a esta población, pueden solicitar una subvención o ayuda para cubrir los gastos que correspondan, y dicha solicitud será nuevamente debatida por el Pleno de esta Junta vecinal.

IX.- SOLICITUD DIEGO JARAMILLO CABALLERO.

Se da lectura de la instancia presentada por D. Diego Jaramillo Caballero, en la que solicita autorización de esta Junta Vecinal para poder vender el huerto de su propiedad nº 345 con una superficie de 0,39 has, adquirido a esta Entidad, dado que la misma se reservaba el derecho de adquisición preferente.

Dado que el SEREA viene autorizando las ventas de los huertos que le fueron adquiridos, esta Junta vecinal, por unanimidad acuerda la renuncia al derecho de adquisición preferente y autoriza por tanto la venta del huerto antes descrito, propiedad de D. Diego Jaramillo Caballero.

X.- ENAJENACIÓN CUATRO SOLARES C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 1.999, para la enajenación mediante pública subasta de 4 solares en C/ Príncipe de Asturias, descritos en el citado expediente y propiedad de la Entidad Local Menor, así como de los documentos unidos al mismo.



0E3629004

CLASE 8ª

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es procedente.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Votos nulos: Ninguno

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por unanimidad;

ACUERDA

1º.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local Menor que se han descrito con anterioridad, así como el Pliego de condiciones que regirá la citada subasta..

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

3º.- Enviar copia del citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que por el Pleno de dicha Corporación, sea ratificado si procede.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde d. Agustín Gallego Barrena, con documento nacional de identidad número 8.434.112-N, para que en nombre y representación de la entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, firme las

correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llegar al fin propuesto

XI.- SUBVENCIÓN CELEBRACIÓN PASIÓN DE CRISTO.

El Sr. Alcalde explica que al igual que el pasado año, un grupo de vecinos de esta Localidad, va a representar la Pasión de Cristo el día 31 de marzo, durante la Semana Santa.

Los gastos que deben de afrontar son elevados, ya que tienen que alquilar un equipo de sonido, y han solicitado una ayuda de esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda conceder una subvención de 50.000 ptas para la representación de este acto, ya que estiman que es beneficioso para el fomento de la cultura.

XII.- RECLAMACIÓN AYTO BADAJOZ INDEPENDENCIA.

El Sr. Alcalde recuerda que este asunto se debatirá y votará en todos los plenos que celebre esta Junta vecinal.

Se trata de reclamar y exigir al Ayuntamiento de Badajoz que cumpla con su deber de emitir acuerdo de Pleno sobre el tema de la Independencia de esta Localidad, y que nos informe favorablemente sobre el término que nos corresponde y venimos solicitando hace años.

La Junta vecinal, por unanimidad aprueba esta propuesta.

XIII.- RECLAMACIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ IMPUESTO DE VEHICULOS.

El Sr. Alcalde explica que se trata de exigir que en la actual participación en los ingresos del Ayuntamiento Matriz, se nos incluya la recaudación del Impuesto sobre vehículos correspondiente a esta Localidad.

Desde el año 95 el Ayuntamiento de Badajoz cobra a nuestros contribuyentes este impuesto y se queda con esta recaudación. Por ley es cierto que las Entidades Locales menores no pueden cobrar impuestos, pero no es menos cierto que la recaudación de los impuestos debe ser incluida en la participación en ingresos a que tenemos derecho.



0E3629005

CLASE 8ª

La Junta Vecinal, por unanimidad se muestra conforme con esta petición y solicita del Ayuntamiento de Badajoz una correcta liquidación con inclusión del impuesto de vehículos.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde informa que se han presentado una instancia por una vecina de esta localidad y una moción para ser debatida.

Enterados los asistentes acuerdan incluir por urgencia estos dos puntos en el Orden del día de la presente sesión.

1.- INSTANCIA D^a CARMEN GUERRERO SANCHEZ.

Se da cuenta de la instancia presentada por la vecina de esta Localidad D^a Carmen Guerrero Sánchez, en la que solicita autorización de esta Entidad para construir un paso de entrada al huerto de su propiedad .

Para la construcción de dicho paso debe atravesar unos terrenos municipales.

La Junta vecinal, por unanimidad, acuerda conceder la citada autorización, sin perjuicio de otras autorizaciones que deba solicitar de los organismos correspondientes.

2.- MOCIÓN “PAPELES PARA TODOS Y PARA TODAS. NINGÚN SER HUMANO ES ILEGAL”

De orden de la Alcaldía, se da lectura a la siguiente Moción:

“Teniendo conocimiento esta Alcaldía-Presidencia de la iniciativa *Papeles para todos y para todas. Ningún ser humano es ilegal*, en la que participan unas 50 organizaciones no gubernamentales así como asociaciones y entidades relacionadas con los derechos humanos, la inmigración, la tolerancia y la solidaridad; es por lo que esta Alcaldía- Presidencia muestra su apoyo a esta campaña, sumándose y

aprobando así también su manifiesto, cuyo texto se adjunta a esta moción:

Todo ser humano goza de derechos inviolables derivados e inherentes a la propia dignidad de ser persona, por lo que **NINGÚN SER HUMANO PUEDE SER CALIFICADO COMO ILEGAL.**

Sin embargo, la vigente normativa legal para extranjeros, al poner serios límites al derecho a inmigrar, propicia la situación de irregularidad en la que se encuentran miles de inmigrantes y, con ella, su exclusión de todos tipos de derechos, su super explotación en trabajos de economía sumergida y su criminalización social.

Se produce la paradoja de que, siendo la administración del estado la única instancia que les puede documentar, les exige estar debidamente documentados para que algunos de sus derechos les sean reconocidos.

Frente a la actitud política imperante que convierte a los inmigrantes en mano de obra barata y a la inmigración en un problema policial.

DECLARAMOS

● Que el fenómeno migratorio es una cuestión social y política y como tal debe ser tratado.

● Que los problemas sociales tales como el paro, la pobreza o la marginación tiene su origen en la globalización de la economía y el recorte de los derechos sociales, y los inmigrantes son algunas de sus víctimas y no los causantes de esta situación.

● Que los inmigrantes son, ante todo, personas sujetos de derechos, y en ningún caso pueden ser excluidos de aquellos que son indispensables para vivir dignamente, tales como el derecho al trabajo, a la sanidad, a la educación, a la vivienda, a la vida en familia y a la ayuda social.

● Que el derecho al trabajo es un derecho fundamental y no puede estar condicionado por ningún permiso administrativo, ni puede ser éste un requisito para acceder a otros derechos fundamentales.

● Que el derecho al trabajo es un derechos fundamental y no puede estar condicionado por ningún permiso administrativos, ni puede ser éste un requisito para acceder a otros derechos fundamentales.

Por todo ello, **EXIGIMOS.**

● Que se adopten los mecanismos adecuados para que todos aquellos inmigrantes que vivan en el Estado Español sean dotados de la documentación



0E3629006

CLASE 8ª

necesaria para poder circular libremente y residir establemente si lo desean.

● Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el acceso de todos los residentes a los mismos derechos sociales que el Estado proporciona a los nacionales del país.

Dado que la presencia de extranjeros forma parte de nuestra vida social, y que su exclusión sólo puede acarrear sufrimiento y miseria en las personas, e insolidaridad y degradación en la sociedad, consideramos que las medidas constituyen el primer e indispensable requisito para propiciar su integración social y alentar la convivencia ciudadana.”

Tras una breve deliberación, la Junta vecinal, por unanimidad acuerda.

✓ Adoptar el contenido del presente Manifiesto por considerar que declara y exige las medidas necesarias para lograr una sociedad justa e igualitaria para el total de nuestros conciudadanos y nuestras conciudadanas.

✓ Declarar nuestro municipio como Ciudad abierta a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad ni origen, Territorio sin fronteras y de libre circulación.

✓ Instar al Ministro del Interior, Excmo. Sr. D. Jaime Mayor Oreja, para que desde ese Ministerio se realicen las gestiones oportunas para dotar a los y las inmigrantes de documentación necesaria para tener acceso a los derechos sociales que el estado Español proporciona a todos sus ciudadanos y ciudadanas, y para poder circular libremente por nuestro país.

✓ Dar traslado del presente Acuerdo a las siguientes autoridades, para que tengan constancia del mismo y realicen las gestiones necesarias y oportunas a sus respectivas competencias y responsabilidades para que todo lo solicitado anteriormente sea una realidad:

★ Presidente del Gobierno: Excmo. Sr. D. José María López Aznar

- ★ Ministro del Interior: Excmo. Sr. D. Jaime Mayor Oreja
- ★ Delegado del Gobierno: Sr. D. Oscar Baselga Laucirica Neyra
- ★ Presidente de la Junta de Extremadura: Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra
- ★ Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura: Sr. D. Guillermo Fernández Vara
- ★ Presidente de la Asamblea de Extremadura: Excmo. Sr. D. Manuel Veiga López
- ★ Presidente de la Diputación de Badajoz: Excmo. Sr. D. Eduardo de Orduña Puebla
- ★ Presidenta de la Diputación de Cáceres: Excma. Sra. Dñ. María del Pilar Merchan Vega
- ★ Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) Sr. D. José Muñoz Núñez.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Díaz Tardío pregunta sobre la solicitud que se cursó para la compra del Electrocardiógrafo para el Consultorio médico.

La Sra. Fernández Blanco contesta que no se ha obtenido respuesta de la Consejería, pero ya se ha adquirido el citado aparato.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14.45 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.



[Handwritten signature of the Mayor]

LA SECRETARIA.



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa veinte páginas del presente libro de acta que son la 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OE362901, en su anverso y reverso; OE3629002, en su anverso y reverso; OE3629003, en su anverso y reverso; OE3629004, en su anverso y reverso; OE3629005, en su anverso y reverso; y OE3629006, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde., en Gadiana del Caudillo a 29 de Marzo de 1.999.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,



[Handwritten signature of the Mayor]

20



[Handwritten signature of the Secretary]



0E3629007

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 25 DE MARZO DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES.

Dª Guadalupe Fernández Blanco.

D. Juan Díaz Tardío.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Antonio Soriano Risco.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 19.00 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación; al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Localidad, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde informa que todos los Vocales tienen copia del acta de 25 de febrero de 1.999, y pregunta si hay alguna objeción.

No existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

- La vecina D^a Isabel López Castillo ya ha recibido la carta del abogado de la Diputación y ha venido a hablar y ha dejado claro que no se va a marchar de la vivienda.

- Existen comentarios referidos a que se le ha otorgado una vivienda de la Junta a D. Ramiro Sayago y ya es propietario de una. El Sr. Alcalde entrega al representante del Partido popular D. Juan Díaz Tardío una fotocopia de una nota simple del registro en la que consta que este señor no es propietario de ninguna vivienda o solar.

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA "ACTUACIÓN EN ANTIGUAS ESCUELAS MUNICIPALES"

Celebrada la licitación el día 1 de marzo de 1.999 y examinada la propuesta de adjudicación que hace la mesa a favor de CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ SALGUERO, S.L. por ser el postor que ofrece el precio mas bajo, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, la Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obra "Actuación en antiguas escuelas municipales" a CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ SALGUERO, S.L. por el precio de 7.195.000 ptas.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 4.632.01 del vigente presupuesto.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación y se le requiera para que dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación, presente el documento que acredite haber depositado la fianza definitiva, y se le cite para que concurra a la firma del correspondiente contrato administrativo.

CUARTO: Que se publique la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



0E3629008

CLASE 8.ª

IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VENTA SOLAR INDUSTRIAL.

Habiendo quedado desierta la subasta convocada para la enajenación del solar 3/23 sito en C/ Ramón y Cajal de 853,12 m², con fecha 22 de febrero se convocó procedimiento negociado para la venta del citado solar en las mismas condiciones anteriores y por el mismo precio. Se ha hablado con varios empresarios; pero sólo se ha presentado una oferta por D. Francisco Fernández Barroso por el precio de 1.492.960 ptas, precio base de licitación.

La junta vecinal, por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente la venta del solar 3/23 sito en C/ Ramón y Cajal al vecino de esta Localidad D. Francisco Fernández Barroso.

V.- PRÉSTAMO D. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS NIETO.

Se examina instancia de D. Miguel Ángel Cortés Nieto, solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto la de adquisición preferente a favor de esta Entidad Local Menor del solar 42 de la C/ Conquistadores.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda eximir a D. Miguel Ángel Cortés Nieto de la obligación antes aludida y recogida en el Pliego de condiciones que sirvió de base para la venta en subasta del solar citado, y posponer el derecho de adquisición preferente a esta Entidad, a favor de la entidad bancaria Caja de Badajoz, que le otorga un préstamo por importe de 5.000.000 ptas por un plazo de 18 años y un periodo de carencia de 3 años; intereses remuneratorios 850.000 ptas; intereses de demora 1.800.000 ptas y costas, gastos y comisiones 1.000.000 ptas, debiendo ser inscrita la escritura de hipoteca en el plazo máximo de 90 días, a partir de la fecha del presente acuerdo.

VI.- BASES CONTRATACIÓN PERSONAL FOMENTO DE EMPLEO.

El Sr. Alcalde explica que se ha recibido un escrito de la Consejería de

Economía, en el que se nos informa que este año nos corresponden 4.677.548 ptas del Fondo regional condicionadas al empleo.

En el DOE de fecha 2 de marzo se publica el Decreto que regula estas subvenciones, según el cual, el Ayuntamiento debe emplear el dinero en la contratación de personal a tiempo completo y por un año de duración. No obstante se podrá contratar a una persona por duración inferior a doce meses.

Dichas contrataciones deberán realizarse antes del 15 de Mayo del presente año, y por eso es necesario que por la Junta vecinal se aprueben las bases que regularán la selección de este personal, siguiendo los criterios marcados por el Decreto citado.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda las bases que obran en el expediente, en la que constan los siguientes requisitos y méritos:

a) Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- No estar inhabilitado para acceder a la plaza a la que se opta.
- Estar en posesión de la tarjeta de demanda de empleo y con una antigüedad acumulada de al menos 90 días durante este año 1.999.

b) Méritos:

INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- * Hasta 500.000 ptas.....6 ptos.
- * De 500.001 a 1.000.000 ptas.....4 ptos.
- * De 1.000.001 a 1.500.000 ptas.....2 ptos.
- * De mas de 1.500.001 ptas.....1 pto.

CARGAS FAMILIARES:

- * Por cada hijo, que conviva y dependa económicamente del solicitante.....0.25 ptos.
- * Por cada hijo que conviva y dependa económicamente del solicitante, cuando sean tres o más.....0.50 ptos.
- * Por cada miembro de la Unidad Familiar con minusvalía.....0.50 ptos.
- * Por llevar parado entre tres y seis meses.....0.50 ptos.
- * Por llevar parado entre seis meses y un año.....1 pto.
- * Por llevar parado mas de un año.....1.50 ptos.
- * Por no cobrar prestación alguna de desempleo.....2 ptos.

RESIDENCIA:

- * Por acreditar la residencia en Gadiana del Caudillo.....5 ptos.



0E3629009

CLASE 8ª

VII.- SUBVENCIÓN COOPERATIVA.

Se da lectura al escrito presentado por D. Isidoro Ramos Llera, en representación de "S. Valeriano Extremeño Sociedad cooperativa limitada", en el que se solicita una subvención para gastos de la construcción y apertura de la Cooperativa citada.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda conceder una ayuda de 310.000 ptas, dado el carácter de obra social y que reporta un beneficio para los habitantes de esta Localidad.

VIII.- SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA.

El Sr. Alcalde explica que se ha recibido un escrito de la Consejería de Educación y Juventud en el que se nos informa sobre la pretensión de la Consejería de financiar con una aportación máxima de 10.000.000 ptas las obras de "Construcción de cubierta pista polideportiva".

Para ello se nos envía escrito explicando el procedimiento a seguir para el otorgamiento de esta ayuda.

A continuación se da lectura al borrador del convenio enviado, y la Junta vecinal, por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Cubierta pista polideportiva".

2.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

IX.- PRESUPUESTO FERIA DE MAYO.

El Sr. Alcalde explica que se trata de decidir el presupuesto con el que

contamos para la celebración de la feria de S. Isidro que se celebrará el día 15 de Mayo.

En el año 1.998, el presupuesto aprobado para esta fiesta fue de 700.000 ptas, y los gastos ascendieron a la cantidad de 665.000 ptas aproximadamente.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda aprobar un presupuesto de 625.000 ptas para la feria de mayo de 1.999.

X.- SUBVENCIÓN COMPRA ELECTROCARDIÓGRAFO.

El Sr. Alcalde explica que la Consejería de Bienestar Social contempla en sus presupuestos una subvención a esta Entidad de 405.263 ptas para la adquisición de un electrocardiógrafo de las características que se nos adjuntan en el escrito de la Consejería. No obstante esta Entidad, según informe de los médico de la Localidad está interesada en adquirir otro distinto y más económico, por ello la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1.- Adquirir el siguiente material para el consultorio médico, de acuerdo con las necesidades expuestas por los facultativos:

- > 1 electrocardiógrafo.
- > 2 Ambú, uno de adultos y otro infantil.
- > 1 soporte para suero.
- > 1 silla de ruedas.
- > 2 termómetros.

2.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa SANEX, que asciende a la cantidad de 359.280 ptas.

3.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención por importe de 359.280 ptas.

4.- El compromiso del Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

5.- El compromiso de la Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

6.- El compromiso de la Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del centro.

7.- Autorizar al Sr. Alcalde a realizar las gestiones oportunas.



0E3629010

CLASE 8ª

XI.- RECLAMACIÓN AYTO BADAJOZ INDEPENDENCIA.

El Sr. Alcalde recuerda que este asunto se debatirá y votará en todos los plenos que celebre esta Junta vecinal.

Se trata de reclamar y exigir al Ayuntamiento de Badajoz que cumpla con su deber de emitir acuerdo de Pleno sobre el tema de la Independencia de esta Localidad, y que nos informe favorablemente sobre el término que nos corresponde y venimos solicitando hace años.

La Junta vecinal, por unanimidad aprueba esta propuesta.

XII.- RECLAMACIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ IMPUESTO DE VEHÍCULOS.

El Sr. Alcalde explica que se trata de exigir que en la actual participación en los ingresos del Ayuntamiento Matriz, se nos incluya la recaudación del Impuesto sobre vehículos correspondiente a esta Localidad.

Desde el año 95 el Ayuntamiento de Badajoz cobra a nuestros contribuyentes este impuesto y se queda con esta recaudación. Por ley es cierto que las Entidades Locales menores no pueden cobrar impuestos, pero no es menos cierto que la recaudación de los impuestos debe ser incluida en la participación en ingresos a que tenemos derecho.

La Junta Vecinal, por unanimidad se muestra conforme con esta petición y solicita del Ayuntamiento de Badajoz una correcta liquidación con inclusión del impuesto de vehículos.

XIII.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 99.

El Sr. Alcalde expone que debe procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto para el ejercicio 1.999.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Junta pasa a examinar los documentos que lo componen.

Una vez examinados los estados de gastos e ingresos y bases de

ejecución y hallándolos conformes, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

①- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1.999, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	62.030.000
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	49.740.000
3.-	GASTOS FINANCIEROS	675.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.150.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIONES REALES.	47.846.618
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		164.441.618

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	-----
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	26.070.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.725.100
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	827.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.	13.000.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.709.610
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		165.331.710



0E3629011

CLASE 8.^a

- ②- Aprobar las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.
- ③- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto.
- ④- Que el Presupuesto se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.
- ⑤- Este acuerdo será considerado definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública.

XIV.- VENTA DE SOLARES.

El Sr. Alcalde explica que en la entre las calles Príncipe de Asturias y calle de servicio, contamos con tres solares (según plano que obra en el expediente: el nº 1 de 351,26 m² y el nº 2 y 3 de 216,37 m²).

Dado que el solar nº 1 habría que venderlo con una servidumbre de paso que tiene el propietario colindante, y dada la escasez de zonas verdes que existen en el pueblo, la Junta vecinal, por unanimidad acuerda que se vendan los solares 2 y 3, y que el 1 se destine a parque o zona verde.

XV.- SOLICITUD FRANCISCO VELASCO LOBO.

Se da lectura a la instancia presentada por el vecino D. Francisco Velasco Lobo en la que expone que es titular del bar-restaurant "Velasco" y no tiene espacio suficiente para la colocación de una vitrina congeladora, y solicita autorización para la instalación de un quiosco de helados en la terraza del bar antes citado.

La Junta vecinal acuerda por unanimidad conceder autorización al solicitante para la instalación del quiosco, siempre que lo ubique dentro del espacio que le corresponde y que se trate de una instalación no permanente.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde comenta que se ha presentado una solicitud por otro vecino. La Junta vecinal por

unanimidad aprueba la urgencia y acuerda que se debata y vote este punto.

1.- SOLICITUD JOSÉ LUIS MORENO GUTIÉRREZ.

Se da lectura a la instancia presentada por el vecino D. José Luis Moreno Gutiérrez en la que expone que es titular del Pub "El semáforo", y solicita autorización para la instalación de una terraza de verano en la puerta del local.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda conceder permiso al solicitante para la instalación de los veladores.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.00 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa diez páginas del presente libro de acta que son la 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OE3629007, en su anverso y reverso; OE3629008, en su anverso y reverso; OE3629009, en su anverso y reverso; OE3629010, en su anverso y reverso; y OE3629011, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 3 de Mayo de 1.999.

Vº.Bº.

EL ALCALDE.,



30





0E3629012

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES.

D.ª Guadalupe Fernández Blanco.

D. Juan Díaz Tardío.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Antonio Soriano Risco.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D.ª Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación; al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Localidad, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde informa que todos los Vocales tienen copia del acta de 25 de marzo de 1.999, y pregunta si hay alguna objeción.

No existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

- Se da cuenta de la entrega a los adjudicatarios de las 10 viviendas construidas por la Junta de Extremadura. Se entregaron el día 28 de abril.

- Se informa que se envió un escrito a la ONCE, solicitando información sobre la situación laboral de D. José Antonio Abril Borrego, actual adjudicatario de uno de los quioscos de la Plaza. Igualmente se informa que ya se ha recibido contestación por parte de la Organización citada, en la que nos comunican que el Sr. Abril Borrego tiene suscrito un contrato laboral con carácter indefinido desde el día 2 de noviembre de 1.998 con la ONCE.

Por lo expuesto, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda que en los primeros días de mayo se le envíe escrito requiriéndole para que en el plazo de 15 días renuncie a la explotación del quiosco y lo ponga a disposición de esta Entidad para nueva adjudicación.

III.- RECLAMACIÓN AYTO BADAJOZ INDEPENDENCIA.

El Sr. Alcalde recuerda que este asunto se debatirá y votará en todos los plenos que celebre esta Junta vecinal.

Se trata de reclamar y exigir al Ayuntamiento de Badajoz que cumpla con su deber de emitir acuerdo de Pleno sobre el tema de la Independencia de esta Localidad, y que nos informe favorablemente sobre el término que nos corresponde y venimos solicitando hace años.

La Junta vecinal, por unanimidad aprueba esta propuesta.



0E3629013

CLASE 8ª

IV.- RECLAMACIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ IMPUESTO DE VEHÍCULOS.

El Sr. Alcalde explica que se trata de exigir que en la actual participación en los ingresos del Ayuntamiento Matriz, se nos incluya la recaudación del Impuesto sobre vehículos correspondiente a esta Localidad.

Desde el año 95 el Ayuntamiento de Badajoz cobra a nuestros contribuyentes este impuesto y se queda con esta recaudación. Por ley es cierto que las Entidades Locales menores no pueden cobrar impuestos, pero no es menos cierto que la recaudación de los impuestos debe ser incluida en la participación en ingresos a que tenemos derecho.

La Junta Vecinal, por unanimidad se muestra conforme con esta petición y solicita del Ayuntamiento de Badajoz una correcta liquidación con inclusión del impuesto de vehículos.

V.- VENTA DE SOLARES ESQUINA PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y CALLE DE SERVICIO.

El Sr. Alcalde informa que el acuerdo que se adoptó en la última sesión sobre venta de estos solares, habría que rectificarlo, dado que los solares iguales a éste se han vendido a los propietarios colindantes como parcelas sobrantes.

La Secretaria informa que ha estado comprobando el expediente de venta de estas parcelas sobrantes, y que el solar que reclama el Sr. D. Isidoro Ramos Llera no se encuentra entre ellas. Habría que proceder a tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica del solar para convertirlo en parcela sobrante, y que para ello se deben dar unas condiciones, según el Reglamento de bienes, y que dicho solar no las cumple, ya que no se trata de un solar irregular, ni de dimensiones menores a lo que se considera parcela mínima.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda dejar el expediente sobre la mesa para que sea debatido en otro pleno, una vez conocidos los informes de los técnicos.

VI.- SOLICITUD INMACULADA CÍVICO SALAS.

Vista la instancia presentada por la vecina de esta Localidad D^a Inmaculada Cívico Salas en la que solicita autorización para colocación de una carpa en las traseras del Pub "Saloon" durante los días de la feria de mayo; la Junta vecinal por unanimidad acuerda otorgar permiso a la solicitante para la colocación de la citada carpa.

VII.- ESCRITO GRUPO SANEAMIENTO GANADERO.

Se da lectura al escrito presentado por D. Francisco Álvarez Carrasco, en calidad de Presidente del Grupo de Saneamiento Ganadero de esta Localidad, en el que expone que las competencias en materia de saneamiento ganadero corresponden a la Sociedad Cooperativa S. Valeriano, de la que son socios todos los ganaderos de Gadiana, por tanto las instalaciones de las que antes disfrutaba el Grupo de saneamiento deben pasar ahora a la cooperativa antes citada; por lo que por el presente escrito, el Grupo de Saneamiento ganadero revierte las instalaciones a la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo.

La Secretaria informa que la cesión gratuita de bienes de las Entidades Locales no se puede efectuar si no es a Asociaciones sin ánimo de lucro y una Cooperativa tiene ánimo de lucro.

A la vista de lo expuesto, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda conceder autorización a la Cooperativa S. Valeriano Extremeño para la utilización de las instalaciones del mercado de ganado siempre que la citada Cooperativa se encargue de su mantenimiento y conservación.

VIII.- SUBVENCIÓN CONSULTORIO

Por el Sr. Alcalde se explica que se trata de la subvención que se va a solicitar a la Consejería de Bienestar Social para equipamiento del Consultorio médico. Éste acuerdo ya fue adoptado en un Pleno anterior; no obstante se ha recibido una llamada de la Consejería comunicando que no coinciden los



0E3629014

CLASE 8ª

presupuestos enviados con el importe del acuerdo del Pleno.

A la vista de lo expuesto, la Junta vecinal, por unanimidad acuerda:

1.- Adquirir el siguiente material para el consultorio médico, de acuerdo con las necesidades expuestas por los facultativos:

- > 1 electrocardiógrafo.
- > 2 Ambú, uno de adultos y otro infantil.
- > 1 soporte para suero.
- > 1 silla de ruedas.

2.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa SANEX, que asciende a la cantidad de 338.200 ptas. (Excluidos los cuatro termómetros contemplados que no se van a adquirir)

3.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención por importe de 338.200 ptas.

4.- El compromiso del Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

5.- El compromiso de la Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

6.- El compromiso de la Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del centro.

7.- Autorizar al Sr. Alcalde a realizar las gestiones oportunas.

IX.- PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PISCINA.

Se da cuenta del presupuesto presentado por FER-BLAN, S.L. para el mantenimiento de la piscina Municipal durante la temporada 1.999. Es la misma empresa con la que se contrató este servicio el pasado año.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda aceptar el presupuesto presentado por la citada empresa, por importe de 285.000 ptas mas IVA.

X.- SUBASTA QUIOSCO PISCINA.

El Sr. Alcalde expone que el pasado año se sacó a subasta la explotación del bar de la piscina municipal, por un bajísimo precio, y aún así la subasta quedó desierta por falta de licitadores.

Este año se ha elaborado el Pliego de condiciones para volver a tramitar expediente de subasta para la adjudicación.

Una vez conocido el mismo por la Junta Vecinal, acuerda por unanimidad convocar subasta pública por el procedimiento urgente para la adjudicación del bar de la piscina municipal, por el precio de 50.000 ptas anuales, así como aprobar el Pliego de cláusulas que servirá de base a la adjudicación.

XI.- SOLICITUD ASOCIACIÓN DE MATRIMONIOS.

Visto el escrito presentado por la Asociación de matrimonios de Guediana, en el que solicitan la cesión del local de la parte alta del Hogar del Pensionista, para utilizarlo como Sede Social. Dado que en el citado local se están realizando actualmente actividades municipales, tales como bailes regionales, cursos de informática y otros; la Junta vecinal, por unanimidad acuerda otorgar autorización a la citada Asociación para la utilización del Local, pero compartida con otras actividades municipales que allí se puedan desarrollar.

Visto el escrito presentado por la Asociación de matrimonios de Guediana, en el que solicitan autorización para poder utilizar las instalaciones de esta Entidad (Caseta municipal) dos días al mes; la Junta vecinal, por unanimidad acuerda conceder autorización para la utilización de la caseta municipal, siempre que éstas instalaciones no sean necesitadas por esta Entidad para



CLASE 8.^a



0E3629015

organizaciones diversas.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde expone que hay que adoptar acuerdo referente al criterio a seguir para contabilizar ingresos de la Unidad familiar para las plazas convocadas de la sección condicionada al empleo del Fondo regional.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda aprobar la urgencia de este punto.

La Secretaria expone que existen algunos problemas para saber qué ingresos hay que tener en cuenta a los aspirantes presentados, y habría que adoptar un criterio de lo que se va a considerar una Unidad familiar. No existe un criterio uniforme para considerar qué es una unidad familiar.

La Junta Vecinal, por unanimidad, considerar Unidad familiar a todas las personas que convivan en la misma vivienda, incluidas también las madres solteras que se considerarán parte la Unidad familiar de sus padres si conviven con ellos, por ello se contabilizarán los ingresos de todos los miembros de la Unidad familiar.

Respecto al caso de la aspirante que está empadronada en una vivienda sola, pero que realmente esta Junta vecinal y el tribunal encargado de la selección conoce que convive con sus padres, habría que tener en cuenta los ingresos de los miembros con los que realmente convive.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr Díaz Tardío pregunta acerca de la situación laboral en la que se encuentra la Cooperativa Textil que tiene arrendada una nave del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que se van a dar de alta como Cooperativa y van a regularizar su situación.

El Sr. Díaz Tardío cree que no van a dar de alta a todas las trabajadoras, y que el ayuntamiento tendría que intervenir de alguna forma para evitar responsabilidades.

El Sr. Alcalde le responde que a él le han comentado que van a regularizar su situación, y que ya han tenido una denuncia.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,45 horas, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE.,



LA SECRETARIA.,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de acta que son la 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OE3629012, en su anverso y reverso; OE3629013, en su anverso y reverso; OE3629014, en su anverso y reverso; y OE3629015, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 17 de Mayo de 1.999.

Vº.Bº.

EL ALCALDE.,





0E3629016

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 13 DE MAYO DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barréna.

VOCALES.

Dª Guadalupe Fernández Blanco.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Antonio Soriano Risco.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación; al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Localidad, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, excusando su asistencia D. Juan Díaz Tardío.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde informa que todos los Vocales tienen copia del acta de 29 de abril de 1.999, y pregunta si hay alguna objeción.
No existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

➡ Se da cuenta del escrito de fecha 6 de mayo de 1.999, del Instituto de educación secundaria "Enrique Díez-Canedo" de Puebla de la Calzada, y se da lectura al informe que se adjunta referido a las condiciones de las instalaciones del centro. La Junta vecinal muestra su conformidad con todo lo manifestado en el informe, y por unanimidad acuerda adherirse a la propuesta de ampliación y rehabilitación del centro y enviar copia de este acuerdo a la Dirección Provincial de Educación.

➡ Se da cuenta de la concesión por la Diputación Provincial de dos ayudas. La primera de 1.474.000 ptas para Mejoras o ampliación del alumbrado público y la segunda de 5.900.000 ptas para reforma del quiosco de la piscina municipal. Estas dos subvenciones suponen el 100% de las inversiones a realizar, no hay aportación municipal. Se han encargado los proyectos a los técnicos correspondientes, y una vez realizados se comenzarán los expedientes de adjudicación.

➡ Se informa que se ha solicitado autorización al Ministerio de Educación para la construcción de un Pabellón Polideportivo en el patio del colegio. Debemos entregar la documentación en la Junta de Extremadura antes del día 31 de mayo, aunque el proyecto técnico se entregue después.

➡ Se ha efectuado el replanteo de la obra de "Rehabilitación de antiguas escuelas". Se comenzará la semana próxima.

➡ Se está realizando el proyecto de la "Línea subterránea de las traseras de Hernán Cortés y Constitución.

➡ El día que se entregaron las viviendas de la Junta de Extremadura, el Director general ofreció otra promoción para Gadiana. Primero tenemos que proceder a la urbanización de los terrenos, para lo cual se nos va a conceder una



0E3629017

CLASE 8ª

subvención, y después la Junta construirá las viviendas.

III.- BASES SELECCIÓN PERSONAL PISCINA.

El Sr. Alcalde explica que hay que proceder a convocar los puestos de personal de la piscina para esta temporada. Se necesitaría el siguiente personal: Una limpiadora, dos socorristas y un encargado/portero.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda aprobar las bases que regirán la selección de este personal, que serán las mismas utilizadas para años anteriores. Se realizará un sorteo entre los aspirantes que se presenten y que reúnan los requisitos de encontrarse en desempleo y no cobrar prestación. Para los puestos de socorristas se solicitará estar en posesión del título de socorrismo acuático.

IV.- INSTANCIA COLEGIO.

Se da lectura al escrito presentado por el Colegio Público "San isidro" de esta Localidad, en el que solicitan una ayuda de esta Entidad para el viaje de fin de estudios de los alumnos de 2º de ESO.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda conceder para este fin la cantidad de 95.000 ptas.

V.- MOCIÓN FTT-UGT.

Se da lectura a la Propuesta de moción o Resolución presentada por los sindicatos representativos de los trabajadores eventuales agrarios, sobre la extensión de la protección por desempleo a todos los trabajadores eventuales agrarios del País.

Tras breve deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

❶ Instar al Gobierno al cumplimiento de los acuerdos de 4 de noviembre de 1.996 en esta materia:

- >- Exigir al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el País a la protección por desempleo.
- >- Exigir reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para equiparar de forma legal y real los niveles de protección social de los eventuales agrarios a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.
- >Exigir mantener los derechos del subsidio agrario, garantizando su convivencia con la prestación por desempleo en Andalucía y Extremadura.

② Exigir al Gobierno que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los Sindicatos.

③ Apoyar las justas reivindicaciones de los sindicatos y solicitar la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que legítimamente convoquen los Sindicatos representativos del sector para exigir el cumplimiento de los acuerdos firmados con el Gobierno.

VI.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 1.998.

El Sr. Alcalde informa que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57 de fecha 10 de marzo del presente año, ha sido publicado anuncio de esta Entidad para exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1.998, a efectos de presentación de reclamaciones. Que el día 9 de abril ha concluido el plazo presentación de dichas reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna.

A la vista de lo expuesto, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 1.998.

VII.- OBRA 14/99 PLAN ADICIONAL SUBV. "POLIDEPORTIVO"

Este punto se pospone hasta tanto se realice por el técnico el correspondiente proyecto de ejecución de la obra, como ya se ha indicado en el punto 2 "Información de la Alcaldía".

VIII.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA PLIEGO DE CONDICIONES SOLAR ADJUDICADO A D^a JOSEFA VARGAS NAVARRO Y D. BERNARDO SALAZAR SILVA.

Se examina la instancia presentada por D^a Josefa Vargas Navarro y D.



0E3629018

CLASE 8ª

Bernardo Salazar Silva, solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto de la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar que a continuación se especifica, dado el derecho de reversión a favor de esta Entidad, según consta en el Pliego de condiciones que rigió la venta del citado solar.

"Solar nº 25 en la C/ Conquistadores nº 23".

Tras breve deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda autorizar la enajenación del solar descrito a favor de D. Diego Jaramillo Caballero, así como posponer el derecho de reversión en favor de esta Entidad.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.30 horas, de lo que como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de actas que son la 39, 40, 41, 42 y 43 en 3 páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3629016, en su anverso y reverso; 0E3629017, en su anverso y reverso; y 0E3629018, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 28 de Mayo de 1.999.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.,



43



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 26 DE MAYO DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES.

D^a Guadalupe Fernández Blanco.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Antonio Soriano Risco.

D. Juan Díaz Tardío.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 9.00 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación; al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta Vecinal de esta Localidad, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde explica que se trata del tema de la Independencia. Hemos recibido escrito del Ayuntamiento de Badajoz, en el que nos comunican la decisión de acordar por el Pleno del Ayuntamiento la Independencia de



0E3629019

CLASE 8.^a

Guadiana con menos de la mitad de hectáreas del término que nos corresponde.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda aceptar la urgencia del asunto a tratar.

II.- ACUERDO SOBRE INDEPENDENCIA DE GUADIANA.

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da lectura a la propuesta que el Ayuntamiento de Badajoz pretende llevar al Pleno que se celebrará hoy a las 10.00 horas.

El Sr. Alcalde explica que según esta propuesta, nos aprobarían la Independencia, pero contemplando el término municipal fijado en el Decreto 2.193/1.971, de 23 de julio, es decir 2.232,2961 Has; menos de la mitad del término que esta Entidad reclama, sin tener en cuenta la ampliación realizada por el SEREA del Sector E-1 de 2.560 Has.

Conocida la propuesta por esta Junta vecinal, la misma por unanimidad acuerda:

1.- *Renunciar a la Independencia en los términos que el Ayuntamiento de Badajoz la quiere realizar y acordar en Pleno, ya que en otro Pleno anterior también se quiso adoptar acuerdo en estos términos, y esta Entidad mostró igualmente su negativa, y como consecuencia de ello se retiró el punto del Orden del Día, con la promesa de que se iniciarían nuevas negociaciones con esta Entidad; negociaciones que aún no han comenzado.*

2.- *Respecto a la exposición al público del expediente de la Independencia de Guadiana, y dado que el Ayuntamiento de Badajoz alega que por esta Entidad no se presentó reclamación alguna, hemos de decir que en el expediente confeccionado se incluyó la propuesta del término municipal*

con 4.792 Has, por ello al no recibir noticias del Ayuntamiento matriz, esta Entidad pensó que el expediente que se exponía al público era el que contemplaba todo el término que esta Entidad reclama, y por eso no se presentaron alegaciones.

La primera noticia que esta Entidad recibe del Ayuntamiento de Badajoz para concretar aspectos de la Independencia es el día 15 de abril de 1.997, varios meses después de la finalización del plazo de reclamaciones.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9.30 horas, de lo que como Secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa tres páginas del presente libro de actas que son la 44, 45 y 46 en 2 páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OE3629018, en su reverso; y OE3629019, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 28 de Mayo de 1.999.

Vº.Bº.

EL ALCALDE.,



46





0E3629020

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 27 DE MAYO DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES.

D^a Guadalupe Fernández Blanco.

D. Juan Díaz Tardío.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Antonio Soriano Risco.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación; al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Localidad, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde informa que todos los Vocales tienen copia de las actas de 13 y 26 de mayo de 1.999, y pregunta si hay alguna objeción.

No existiendo ninguna, se aprueban por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

➔ La Diputación Provincial nos ha concedido una subvención de 662.000 ptas para el curso 98/99 de la Escuela de Música de esta Localidad.

El Sr. Soriano Risco comenta el asunto del local propiedad del Ayuntamiento y cedido a la UCE. Solicita que se denuncie el daño causado al Local.

El Sr. Alcalde le responde que el Ayuntamiento no va a tomar partido en esta discusión interna del sindicato, ya que es un tema que tendrá que aclarar la propia UCE.

El Sr. Soriano Risco manifiesta que se ha enviado a esta Entidad una carta de la UCE Regional desautorizando al Sr. Guerrero, ya que el mismo ya no pertenece a la UCE.

El Sr. Alcalde explica que se ha enviado un escrito al Sr. Guerrero poniéndole en conocimiento la postura de esta Entidad.

No obstante la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda autorizar a los Srs. Antonio Soriano Risco y Juan Cabanillas, trabajadores del sindicato, a que utilicen el local del aula de Educación de adultos para atender a los agricultores que lo soliciten, hasta tanto se solucione el problema del local de la UCE.

III.- RECLAMACIÓN AYTO DE BADAJOZ INDEPENDENCIA.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los asistentes el acuerdo que el Ayuntamiento de Badajoz ha aprobado, en relación a la independencia de esta Entidad con un término municipal de 2.232 Has, menos de la mitad del término que esta Entidad reclama.



0E3629021

CLASE 8ª

La Junta vecinal por unanimidad acuerda:

- Renunciar a la independencia de esta Entidad con esas condiciones, dado que el expediente incoado y tramitado por esta Entidad contempla un término municipal de 4.792 Has (incluyendo la ampliación del sector E-1, por el SEREA), y éste es el expediente que el Ayuntamiento matriz ha tenido expuesto al público, y es el que debe informar, sin tener que modificarlo.

IV.- RECLAMACIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ IMPUESTO DE VEHÍCULOS.

El Sr. Alcalde explica que se trata de exigir que en la actual participación en los ingresos del Ayuntamiento Matriz, se nos incluya la recaudación del Impuesto sobre vehículos correspondiente a esta Localidad.

Desde el año 95 el Ayuntamiento de Badajoz cobra a nuestros contribuyentes este impuesto y se queda con esta recaudación. Por ley es cierto que las Entidades Locales menores no pueden cobrar impuestos, pero no es menos cierto que la recaudación de los impuestos debe ser incluida en la participación en ingresos a que tenemos derecho.

La Junta Vecinal, por unanimidad se muestra conforme con esta petición y solicita del Ayuntamiento de Badajoz una correcta liquidación con inclusión del impuesto de vehículos.

V.- PRIMERA RESERVA AEPSA 99.

Se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de inversiones de fecha 13 de mayo de 1.999, en el que se nos comunica una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 7.150.000 ptas, destinada a subvencionar la contratación de desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobar y aceptar la citada

subvención, así como los siguientes proyectos a realizar con cargo a esta subvención:

- Acondicionamiento de acerados y dotación de servicios en C/ Príncipe de Asturias.
- Acondicionamiento de acerados en C/ Ntra Sra. de la Soledad.
- Acondicionamiento (hormigonado) en Prolongación C/ Río.
- Acondicionamiento (hormigonado) en Traseras C/ Ronda Este.

VI.- SUBVENCIONES INEM CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS.

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 10 de mayo de 1.999, en el que se nos comunica una subvención a esta Entidad de 3.000.000 ptas para la contratación de tres trabajadores desempleados que hayan participado en la acción formativa "Empleados de oficina" gestionada por la Junta de Extremadura, por un período de seis meses.

A continuación se da lectura al proyecto formativo realizado para la contratación de tres trabajadores desempleados en actividades que van en consonancia con la especialidad formativa de "Empleados de oficina". Los trabajadores a contratar se destinarán en distintos servicios administrativos de esta Entidad: casa Cultura, Punto Información Juvenil, Consultorio y otros.

Conocido y examinados los proyectos por la Junta vecinal, ésta por unanimidad acuerda su aprobación, así como solicitar del Inem una subvención de 3.000.000 ptas para este fin.

VII.- MANTENIMIENTO PISCINA TEMPORADA 1.999.

El Sr. Alcalde explica que en el Pleno anterior se dejó pendiente este asunto a la espera de conocer el contenido de la oferta presentada por QUÍMICAS DE ALMARAZ, S.L. Una vez conocido que esta empresa no contempla en su oferta la mano de obra de las averías que se produzcan, ni el suministro de los productos de limpieza, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda contratar el mantenimiento de la piscina con la empresa FER-BLAN S.L, por el precio de 285.000 ptas mas IVA.



0E3629022

CLASE 8.^a

VIII.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA PLIEGO DE CONDICIONES SOLAR ADJUDICADO A D^a JOSEFA VARGAS NAVARRO Y D. BERNARDO SALAZAR SILVA.

Se examina la instancia presentada por D^a Josefa Vargas Navarro y D. Bernardo Salazar Silva, solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto de la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar que a continuación se especifica, dado el derecho de reversión a favor de esta Entidad, según consta en el Pliego de condiciones que rigió la venta del citado solar.

"Solar nº 25 en la C/ Conquistadores nº 23".

Tras breve deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda autorizar la enajenación del solar descrito a favor de D^a M^a José Jaramillo Rodríguez, así como posponer el derecho de reversión en favor de esta Entidad.

IX.- VENTA DE DIEZ SOLARES EN CALLE DE NUEVA CREACIÓN.

El Sr. Alcalde explica que en la parcela situada entre la C/ Príncipe de Asturias y prolongación de C/ Ramón y Cajal se va a proceder a la urbanización de esa zona y su parcelación. Se va a dividir en dos zonas, una de ellas se cederá a la Junta de Extremadura para promoción de viviendas y la otra puede destinarse a la venta de solares. De cada una de estas zonas salen diez solares.

La Junta vecinal por unanimidad acepta la propuesta de la Alcaldía.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde expone que hay tres asuntos que no están incluidos en el Orden del día, pero que debido a la urgencia se deben incluir, debatir y votar: Se trata de la adjudicación definitiva de cuatro solares, la posposición de la cláusula de reversión del solar vendido a EOPEXSA y de las bases de selección de tres peones por la sección condicionada al empleo del Fondo Regional.

La Junta vecinal por unanimidad acuerda incluir estos puntos en el Orden del día.

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CUATRO SOLARES.

Se da lectura a la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación designada para adjudicación de cuatro solares en C/ Príncipe de Asturias, de acuerdo con la subasta convocada y publicada en el BOP nº 93 de 24 de abril de 1.999.

Igualmente se comunica que los Srs. Luis Plaza Sánchez y Carmen Hernández Martínez han renunciado al solar nº 1 elegido.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda la adjudicación definitiva de los tres solares restantes de la siguiente forma:

D^a Antonia Prado Rodríguez, solar nº 2 por el precio de 505.835 ptas.

D. Antonio calero Dorado, solar nº 4 por el precio de 1.000.684 ptas.

D. Lorenzo Muñoz Guzmán, solar nº 3 por el precio de 680.832 ptas.

2.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA REVERSIÓN SOLAR VENDIDO A EOPEXSA.

Se examina la instancia presentada por EOPEXSA solicitando la posposición de la cláusula de reversión establecida en el Pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación en subasta del solar sito en calle Alcazaba para construcción de 27 viviendas de protección oficial.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda posponer el derecho de reversión de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo del solar antes descrito; en favor de la hipoteca que se constituirá sobre dicha finca a favor del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con un principal de 147.278.002 ptas, cuyo plazo máximo de duración del préstamo será de 28 años, de los cuales 3 serán de carencia y el resto de amortización y la cual quedará respondiendo frente a terceros de las siguientes cantidades y con el siguiente detalle:



0E3629023

CLASE 8ª

FINCA MATRIZ	VIVIEND A N°	REGISTRAL	PRINCIPAL	INTERESES REMUNERATORI OS	INTERESES DE DEMORA	COSTAS y GASTOS	TOTAL RESPONSABILIDAD
25.134	1	PENDIENTE	5.459.052	509.624	1.965.259	1.091.810	9.025.745
25.134	2	PENDIENTE	5.459.052	509.624	1.965.259	1.091.810	9.025.745
25.134	3	PENDIENTE	5.459.052	509.624	1.965.259	1.091.810	9.025.745
25.134	4	PENDIENTE	5.459.052	509.624	1.965.259	1.091.810	9.025.745
25.134	5	PENDIENTE	5.459.052	509.624	1.965.259	1.091.810	9.025.745
25.134	6	PENDIENTE	5.459.052	509.624	1.965.259	1.091.810	9.025.745
25.136	1	PENDIENTE	5.444.080	508.227	1.959.869	1.088.816	9.000.992
25.136	2	PENDIENTE	5.444.080	508.227	1.959.869	1.088.816	9.000.992
25.136	3	PENDIENTE	5.444.080	508.227	1.959.869	1.088.816	9.000.992
25.136	4	PENDIENTE	5.444.080	508.227	1.959.869	1.088.816	9.000.992
25.136	5	PENDIENTE	5.444.080	508.227	1.959.869	1.088.816	9.000.992
25.136	6	PENDIENTE	5.444.080	508.227	1.959.869	1.088.816	9.000.992
25.136	7	PENDIENTE	5.444.080	508.227	1.959.869	1.088.816	9.000.992
25.138	1	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214
25.138	2	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214
25.138	3	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214
25.140	1	PENDIENTE	5.459.052	509.624	1.965.259	1.091.810	9.025.745
25.140	2	PENDIENTE	5.459.052	509.624	1.965.259	1.091.810	9.025.745
25.140	3	PENDIENTE	5.459.052	509.624	1.965.259	1.091.810	9.025.745
25.142	1	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214
25.412	2	PENDIENTE	5.408.334	504.890	1.947.000	1.081.667	8.941.891
25.142	3	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214



FINCA MATRIZ	VIVIEND A N°	REGISTRAL	PRINCIPAL	INTERESES REMUNERATORI OS	INTERESES DE DEMORA	COSTAS Y GASTOS	TOTAL RESPONSABILIDAD
25.142	4	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214
25.142	5	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214
25.142	6	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214
25.142	7	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214
25.142	8	PENDIENTE	5.462.964	509.990	1.966.667	1.092.593	9.032.214
		TOTAL	147.278.002	13.748.995	53.020.084	29.455.599	243.502.680

3.- BASES SELECCIÓN PEONES SECCIÓN CONDICIONADA FONDO REGIONAL.

El Sr. Alcalde explica a los vocales que hay un problema de interpretación en las bases aprobadas por el Pleno, ya que cuando habla de "Unidad Familiar", no se sabe que se debe entender por este concepto.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda seguir para este asunto el mismo criterio que sigue la Junta de Extremadura para adjudicación de viviendas sociales; es decir se considera unidad familiar todas las personas que conviven en la misma vivienda (padres e hijos), igualmente se considerarán unidad familiar las madres solteras con hijos a cargo, aunque convivan en el domicilio de los padres, ya que éstas poseen libro de familia distinto.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.15 horas, de lo que como secretaria certifico.



Vº Bº
EL ALCALDE.

[Handwritten signature of the Mayor]



LA SECRETARIA.

[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de actas que son la 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 en 4 páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OE3629020, en su anverso y reverso; OE3629021, en su anverso y reverso; OE3629022, en su anverso y reverso; y OE3629023, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. Del Sr. Alcalde, en Gaudiana del Caudillo 1 de Julio de 1.999.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.,



[Handwritten signature of the Mayor]

54





0E3629024

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES.

D^a Guadalupe Fernández Blanco.

D. Juan Díaz Tardío.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Antonio Soriano Risco.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Ana M^a Prieto Romero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria accidental de la Corporación; al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Localidad, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde informa que todos los Vocales tienen copia del acta de 27 de mayo de 1.999, y pregunta si hay alguna objeción.

No existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

➔ Existen rumores en el pueblo que afirman que las cartas que el actual Alcalde envió a los vecinos antes de las elecciones se han realizado en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde desmiente este rumor y asegura que se las ha realizado una empresa que trabaja para el Ayuntamiento. En principio le dijeron que le cobrarían 8.000 ptas, pero una vez realizado el trabajo no le han cobrado nada.

➔ Igualmente existen rumores que afirman que la copa que se dió el lunes siguiente a las elecciones la ha pagado el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde lo desmiente y manifiesta que ha sido pagada por él y le ha costado 43.000 ptas.

III.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA ADQUISICIÓN PREFERENTE HUERTOS D. ANTONIO BENAVENTE GARCÍA.

El Sr. Alcalde informa que el vecino de esta Localidad D. Antonio Benavente Rodríguez solicita de esta Entidad que se posponga la cláusula por la que se prohíbe vender los huertos que adquirió mediante subasta.

Mediante subasta pública celebrada el día 7 de junio de 1.996, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo enajenó los huertos nº 290 y 291 a D. Antonio Benavente García. El Pliego de condiciones que rigió la citada subasta establecía la adquisición preferente a favor de esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda declinar este derecho, y autorizar al propietario la venta de dichos huertos a D^a Manuela Díaz González.



0E3629025

CLASE 8ª

IV.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA ADQUISICIÓN PREFERENTE SOLAR D. LORENZO ÁLVAREZ CASTILLO.

El Sr. Alcalde informa que el vecino de esta Localidad D. Lorenzo Álvarez Castillo solicita de esta Entidad que se posponga la cláusula por la que se prohíbe vender el solar que adquirió mediante subasta.

Mediante subasta pública celebrada el día 28 de mayo de 1.991, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo enajenó el solar nº 57 de la C/ Mayor de esta Localidad a D. Lorenzo Álvarez Castillo. El Pliego de condiciones que rigió la citada subasta establecía la adquisición preferente a favor de esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda declinar este derecho, y autorizar al propietario la venta de dicho solar.

V.- LUGAR DE CELEBRACIÓN SESIÓN CONSTITUTIVA JUNTA VECINAL.

El Sr. Alcalde propone a la Junta Vecinal que la Sesión de Constitución de esta Junta vecinal, que deberá celebrarse el día 3 de julio del presente año, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 13, se celebre en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

Por la Secretaria se informa del contenido de los arts. 49 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes de régimen local de 18 de abril de 1.986 y del art. 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL de 28 de noviembre de 1.986; según los cuales las sesiones del Pleno de la Corporación deberán celebrarse en la Casa Consistorial, salvo los supuestos de fuerza mayor.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda habilitar el Salón de actos de la Casa de la Cultura para la celebración de la Sesión de Constitución de la Junta Vecinal el próximo día 3 de julio, debido al incremento de población en estos meses de verano, y como consecuencia de ello, la gran afluencia de público que se espera asista a la citada sesión. Dado que el salón de Plenos de la Casa Consistorial se encuentra en una planta alta, podría existir peligro para las personas que acudan, por las escaleras y las escasas medidas de seguridad.

VI.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Tras la lectura de la Providencia de la Alcaldía en la que se manifiesta la necesidad de concertar una operación de tesorería para atender gastos corrientes, sobre todo relativos al personal, a la vista de los informes técnicos y de acuerdo con los arts. 52 y 53 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales; la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Concertar con la Entidad de crédito Caja Rural de Extremadura una póliza de crédito a corto plazo de 4.000.000 ptas, para su cancelación en el plazo máximo de una año, con las siguientes condiciones:

- Entidad: Caja Rural de Extremadura.
- Crédito máximo: 4.000.000 ptas.
- Tipo de interés anual: 4%.
- Tasa sobre saldo medio no dispuesto: 0.15% trimestral.
- Comisión de apertura: 0.50%.
- Comisión de estudio. 0.25%.
- Recursos afectados en garantía: ninguno.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

TERCERO: Enviar copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz, para que si procede, sea ratificada, por el Pleno de esa Corporación, la expresada operación de crédito.

VII.- RECLAMACIÓN AYTO DE BADAJOZ INDEPENDENCIA.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los asistentes el acuerdo que el Ayuntamiento de Badajoz ha aprobado, en relación a la independencia de esta Entidad con un término municipal de 2.232 Has, menos de la mitad del término que esta Entidad reclama.

La Junta vecinal por unanimidad acuerda:

- *Renunciar a la independencia de esta Entidad con esas condiciones, dado que el expediente incoado y tramitado por esta Entidad contempla un término municipal de 4.792 Has (incluyendo la ampliación del sector E-1, por el SEREA), y éste es el expediente que el Ayuntamiento matriz ha tenido expuesto al público, y es el que debe informar, sin tener que modificarlo.*



0E3629026

CLASE 8ª

VIII.- RECLAMACIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ IMPUESTO DE VEHÍCULOS.

El Sr. Alcalde explica que se trata de exigir que en la actual participación en los ingresos del Ayuntamiento Matriz, se nos incluya la recaudación del Impuesto sobre vehículos correspondiente a esta Localidad.

Desde el año 95 el Ayuntamiento de Badajoz cobra a nuestros contribuyentes este impuesto y se queda con esta recaudación. Por ley es cierto que las Entidades Locales menores no pueden cobrar impuestos, pero no es menos cierto que la recaudación de los impuestos debe ser incluida en la participación en ingresos a que tenemos derecho.

La Junta Vecinal, por unanimidad se muestra conforme con esta petición y solicita del Ayuntamiento de Badajoz una correcta liquidación con inclusión del impuesto de vehículos.

IX.- MODELOS REGISTRO DE INTERESES.

El Sr. Alcalde explica que antes de tomar posesión los nuevos componentes de la Junta Vecinal deben presentar en Secretaría las correspondientes relaciones de actividades y declaración de bienes.

La FEMP ha enviado unos modelos, los cuales son examinados por los miembros de la Junta Vecinal.

Estando todos conformes, se aprueban los citados modelos por unanimidad.

X.- ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS OBRA CASA DE LA CULTURA.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los asistentes el Acta de precios contradictorios nº 3 de fecha 10 de junio del presente año, elaborada por la Dirección de la obra de la Casa de la Cultura de esta Localidad, en la que se exponen las partidas del primitivo proyecto que han sido modificadas.

Una vez examinada y comprobado el saldo resultante a favor del contratista por importe de 619.394 ptas; la Junta vecinal, por unanimidad procede a su aprobación.

XI.- CONVENIO ESCUELA DE MÚSICA.

El Sr. Alcalde informa que por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura se nos ha concedido una subvención por importe de 210.000 ptas para funcionamiento de la Escuela de música de esta Localidad.

A continuación se da lectura al Convenio redactado para la regulación de la citada ayuda.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda la aprobación del convenio para el presente ejercicio y autoriza al Sr. Alcalde D, Agustín Gallego Barrena, para que en nombre y representación de esta Entidad proceda a la firma del mismo.

XII.- INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Cultura y patrimonio de la Junta de Extremadura de fecha 7 de junio de 1.999, en que se expone la intención de integrar todas los Centros bibliotecarios de uso público en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

El Sr. Alcalde informa que para esto, es necesario cumplir los requisitos establecidos en el art. 2.2.b del Decreto 134/1.998, y que nuestro Centro los cumple.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda solicitar la incorporación de la Biblioteca Pública Municipal de Gadiana del caudillo en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

XIII.- VENTA PARCELA SOBRENTE D. CASIMIRO MORENO PAREJO.

Dada cuenta del expediente instruido para enajenación de parcelas sobrantes a los propietarios colindantes, del mismo se desprende que por acuerdo de Pleno del día 28 de febrero de 1.991, y tras completarse los trámites oportunos, se acordaron las enajenaciones que procedían a los colindantes que se expresan en el expediente y por el precio que se indica.

Habida cuenta de que actualmente y para dar cumplimiento al expediente,



0E3629027

CLASE 8.ª

se estima conveniente concretar el número de parcela, adjudicatario y precio; la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

- Adjudicar en venta directa a D. Casimiro Moreno Parejo, en su calidad de propietario de terreno colindante, la parcela nº 25 de 120 m², ubicada en la C/ Conquistadores nº 6, en el precio de 144.000 ptas, cuyo importe se aplicará al Presupuesto Ordinario.

- Facultar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena para la suscripción de la escritura pública y demás documentación necesaria.

XIV.- SOLICITUD D. PATRICIO JIMÉNEZ GARCÍA.

Se da cuenta de la instancia del vecino de esta Localidad D. Patricio Jiménez García en la que solicita autorización para el cerramiento del patio de su vivienda de la C/ Zurbarán nº 38.

El Sr. Alcalde explica que se trata de la misma autorización que se le concedió a D^a Catalina Díaz Tardío y D^a María Pedraz García, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1.998, aunque los informes técnicos eran contrarios ya que se rompía la alineación existente.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda conceder autorización para la realización del cerramiento expuesto, previo los trámites oportunos.

XV.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA ADQUISICIÓN PREFERENTE SOLAR D. ANTONIO SORIANO RISCO Y D^a M^a FELISA MEJÍAS LEBRATO.

El Sr. Alcalde informa que los vecinos de esta Localidad D. Antonio Soriano Risco y D^a Felisa Mejías Lebrato solicitan de esta Entidad que se posponga la cláusula de adquisición preferente del solar que adquirió mediante subasta.

Mediante subasta pública celebrada, y adjudicada en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1.998, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo enajenó el solar nº 73 sito en prolongación de C/ Conquistadores a D. Antonio

Soriano Risco y D^a Felisa Mejías Lebrato. El Pliego de condiciones que rigió la citada subasta establecía la adquisición preferente a favor de esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda declinar este derecho en favor de Caja de Extremadura, Entidad con la que los solicitantes desean concertar préstamo hipotecario.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21.00 horas de lo que como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE.



LA SECRETARIA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de actas que son la 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 en 4 páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3629024, en su anverso y reverso; 0E3629025, en su anverso y reverso; 0E3629026, en su anverso y reverso; y 0E3629027, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 1 de Julio de 1.999.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,





0E3629028

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.999.

ASISTENTES

ALCALDE.

D. Agustín Gallego Barrena.

VOCALES.

D. Fernando Fernández Terraza.

D. Juan Díaz Tardío.

D. Antonio Soriano Risco.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Ana M^a Prieto Romero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 13.30 horas del día arriba indicado, se reúnen los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria accidental de la Corporación; al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 del ROF y al sólo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada. La reunión se celebra previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria, faltando por razones de trabajo D^a Guadalupe Fernández Blanco.

Comprobada la existencia de quórum necesario y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde informa que todos los Vocales tienen copia del acta de 24 de junio de 1.999, y pregunta si hay alguna objeción.

El Sr. Alcalde informa que en el punto III donde dice D. Antonio Benavente García, debe decir D. Antonio Benavente Rodríguez.

Una vez rectificado este error, se aprueba el borrador del acta por unanimidad.

Antes de dar por finalizada la sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer a los vocales cesantes los servicios prestados durante el anterior mandato y ponerse a disposición de ellos para lo que necesiten. A continuación el Sr. Alcalde, en representación de la Entidad les hace entrega a cada uno de los vocales de una placa de agradecimiento para recuerdo del desempeño de sus respectivos cargos en esta Entidad.

El Sr. Díaz Tardío manifiesta su intención de seguir vinculado al Ayuntamiento y seguir defendiendo a su partido en interés del pueblo.

El Sr. Soriano Risco se ofrece para lo que necesiten de él, y comenta que durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Vocal ha aprendido a respetar a las personas. Por último agradece el gesto que representa el regalo que se le ha entregado.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14.00 horas, de lo que como secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE.



SECRETARIA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 63 y 64 en 1 hoja de papel timbrado del Estado de su clase 8º, que son: 0E3629028, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 26 de Julio de 1.999.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.,



64





0E3629029

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN
CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO.**

SR. ALCALDE

D. Agustín Gallego Barrera

SRS. VOCALES PROCLAMADOS ELECTOS

SRS. ASISTENTES:

- D.ª Guadalupe Fernández Blanco.*
- D. Miguel Ángel González Gordillo.*
- D. Antonio Morillo Abasolo.*
- D. Gregorio Escobar Zabinos.*

SRA. SECRETARIA:

D.ª Marisol Castillo Barrero.

En la localidad de Gadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la Casa de la Cultura, de acuerdo con lo acordado por la Junta vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1.999; siendo las 21.00 horas del día 23 de julio de 1.999, concurren los Sres. que al margen se reseñan, proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Badajoz, como resultado de las elecciones locales celebradas el día trece de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El objeto de la reunión, es celebrar la Sesión de Constitución de esta Junta Vecinal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 195º de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio y Art. 37º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la Sesión, y declarada pública, se procede a constituir la Mesa de Edad.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

Según dispone el Art. 195º.2 de la Ley de Régimen Electoral General (Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio), la Mesa de Edad queda constituida por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto:

D. AGUSTÍN GALLEGÓ BARRENA, miembro asistente de mayor edad, como Presidente.

Sr. Alcalde por la mayoría obtenida en las pasadas elecciones, manifestando que durante esta legislatura le gustaría que hubiera armonía entre los cinco representantes del pueblo, que no se bloquearan las propuestas por su grupo presentadas, y que se trabajara conjuntamente para conseguir los mejores proyectos para Guadiana, comprometiéndose a trabajar duro por ello.

Seguidamente, y tomando la palabra el Sr. Alcalde, se dirige a los Sres. Vocales, dedicando en primer lugar unas palabras de agradecimiento a sus compañeros de grupo por la colaboración prestada, asimismo agradece el apoyo dado por los vecinos de Guadiana por la confianza demostrada, al conceder nuevamente la mayoría necesaria que permitirá gobernar y llevar a cabo el proyecto político presentado, durante otros cuatro años.

A continuación felicita al grupo Popular por los resultados obtenidos y los invita a participar en los proyectos que se presenten. Despidiéndose, con palabras de agradecimiento para todos aquellos que le han apoyado, al mostrarle su confianza.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 21' 20 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 65 y 66 en 1 hoja de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3629029, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 2 de agosto de 1.999.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la hoja nº 0E3629029 en su reverso queda anulada por error en el orden de transcripción.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia en Guadiana del Caudillo a 2 de Agosto de 1.999.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,





0E3629030

CLASE 8ª

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GORDILLO miembro asistente de menor edad.

Siendo la Secretaria la que lo es de la Entidad, Sra.Dª. Marisol Castillo Barrero.

Seguidamente, la Secretaria de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones referentes a la constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resultado general de las Elecciones a Vocales en esta Entidad, y a la relación de los Vocales proclamados electos comunicada por la Junta Electoral de Zona de Badajoz.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de la personalidad de los electos, mediante la presentación de D.N.I; dado que según conversaciones telefónicas mantenidas con la Junta Electoral de Zona, no existen credenciales para las Entidades Locales Menores.

Encontradas conforme dichas comprobaciones, el Sr. Presidente invita a los Vocales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUÍDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros:

- D. Agustín Gallego Barrera. (Alcalde) P.S.O.E
- Dª. Guadalupe Fernández Blanco P.S.O.E
- D. Miguel Ángel González Gordillo P.S.O.E
- D. Antonio Morillo Abasolo. P.P
- D. Gregorio Escobar Zabinos. P.P



TOMA DE POSESIÓN DE ALCALDE Y VOCALES

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos el Sr. Alcalde y los Sres. Vocales, proceden a prestar juramento/promesa, a los efectos de dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril, a este efecto, y tomando la palabra el Sr. Presidente de la Mesa, va nombrando a los Sres. Electos, por el orden en que figuran en el escrito enviado por la Junta Electoral de Zona, los cuales, invocan la formula de juramento: Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Vocal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.



El Sr. Gallego Barrena, la Sra. Fernández Blanco y el Sr. Escobar Zahinos, prometen el cargo de Alcalde y Vocales respectivamente; y los srs. González Gordillo y Morillo Abasolo, juran el mismo.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente Sesión, por la Presidencia se invita al representante del grupo popular a que tome la palabra si lo desea.

A tal efecto, el Vocal del Partido Popular D. Antonio Morillo Abasolo, felicita al Sr. Alcalde por la mayoría obtenida en las pasadas elecciones, manifestando que durante esta legislatura le gustaría que hubiera armonía entre los cinco representantes del pueblo, que no se bloquearan las propuestas por su grupo presentadas, y que se trabajara conjuntamente para conseguir los mejores proyectos para Gadiana, comprometiéndose a trabajar duro por ello.

Seguidamente, y tomando la palabra el Sr. Alcalde, se dirige a los Sres. Vocales, dedicando en primer lugar unas palabras de agradecimiento a sus compañeros de grupo por la colaboración prestada, asimismo agradece el apoyo dado por los vecinos de Gadiana por la confianza demostrada, al conceder nuevamente la mayoría necesaria que permitirá gobernar y llevar a cabo el proyecto político presentado, durante otros cuatro años.

A continuación felicita al grupo Popular por los resultados obtenidos y los invita a participar en los proyectos que se presenten. Despidiéndose, con palabras de agradecimiento para todos aquellos que le han apoyado, al mostrarle su confianza.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 21'20 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 65, 66 y 67 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3629029, en su anverso y la 0E3629030, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 2 de agosto de 1.999.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,





0E3629031

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA VECINAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 1.999.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D^a. Guadalupe Fernández Blanco

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zabinos

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día 28 de julio de 1.999, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Antes de comenzar a tratar los puntos, el Sr. Alcalde se dirige a los asistentes para manifestar que en esta legislatura, va a procurar cumplir el programa presentado por el grupo socialista, pero también escucharán las propuestas del grupo popular. Comenta que todos desean trabajar para mejorar nuestro pueblo, pero hace falta, para ejecutar los proyectos la financiación suficiente.

En otras legislaturas, ha habido concejales que pedían que se realizaran obras,

servicios y otros, pero no aportaban ideas de cómo conseguir el dinero para ello.

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que junto con la presente convocatoria les ha sido entregada una copia del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 23 de julio de 1.999, y pregunta si existe alguna objeción que formular. No existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2º) PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO.-

De orden de la Presidencia, la Secretaria da lectura a lo establecido en la Ley 11/1.999, de 21 abril, de modificación de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Nueva redacción del apartado a) del Artículo 46º.2.

Así pues, y en cumplimiento de la normativa vigente, sometido el asunto a votación, la Junta vecinal acuerda por unanimidad:

Primero.- Que la Junta Vecinal celebre Sesión Ordinaria el último jueves de cada mes, declarando públicas las sesiones.

Segundo.- Que la Junta Vecinal celebre Sesión Extraordinaria:

- a) Cuando lo decida el Sr. Alcalde.
- b) Cuando lo solicite la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Vocal pueda solicitar más de tres anualmente.

3º) CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS.-

Tras darse lectura de orden de la Presidencia, por la Secretaria a lo establecido en los artículos 43 y ss del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y 23º 3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 21º .1.2 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 abril, de modificación de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta del decreto de fecha 26/07/99, relativo a los nombramientos de Tenientes de Alcalde, que recae en la Señora D^a Guadalupe Fernández Blanco

Igualmente se da cuenta del Decreto de fecha 26 de julio de 1.999, relativo a



0E3629032

CLASE 8.ª

delegaciones conferidas que a continuación se indican.

Dichas delegaciones comprenden la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolución.

La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, y sepublicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Concejal Delegado queda obligado a informar a la Alcaldía, a posteriori, de la gestión de los servicios, en los términos previstos en el artículo 115º del R.O.F.

DELEGACIONES	NOMBRE DEL CONCEJAL
<i>SERVICIOS SOCIALES, MUJER, SANIDAD, EDUCACIÓN Y CULTURA.</i>	Dª Guadalupe Fernández Blanco.
<i>JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS</i>	D. Miguel Ángel González Gordillo.
<i>ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA</i>	D. Antonio Morillo Abasolo.
<i>ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUA POTABLE</i>	D. Gregorio Escobar Zahínos.

El Sr. Escobar Zahínos, del grupo popular manifiesta que por razones de trabajo, no va a poder atender bien una delegación tan importante como la del agua.

El Sr. Alcalde le responde que el sólo debe coordinar y presentar propuestas para mejorar el servicio, de lo demás se encargan los trabajadores.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta si habría algún inconveniente en cambiar las delegaciones con el Sr. Escobar Zahínos, y el Sr. Alcalde le contesta que no existe inconveniente.

Por ello las delegaciones conferidas en principio al Sr. Escobar Zahínos, pasan a ser otorgadas al Sr. Morillo Abasolo, y las de éste pasan a ser desempeñadas por el Sr. Escobar Zahínos.

Las presentes delegaciones son aceptadas por los vocales correspondientes.

4º) CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda la creación de la Comisión Especial de Cuentas, que estará

integrada por los cuatro vocales que forman la Junta Vecinal, además del Sr. Alcalde como Presidente de la misma.

5º) RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-

Antes de dar lectura a la propuesta, el Sr. Alcalde comenta que hasta ahora ha estado haciendo el "tonto" respecto al tema de las retribuciones, pero ya no lo va a hacer más.

Examinado el procedimiento incoado para señalar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación, con los informes de Secretaría-Intervención, con base a lo preceptuado en el Artículo 75º en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 abril, de modificación de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y estudiadas las características del Ayuntamiento; por Secretaría se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde, y éste comenta que lleva 14 años trabajando por Guediana y haciéndolo gratis, le dedica todo el día. A continuación cita algunas Localidades con los mismos habitantes en las que el Alcalde cobra lo mismo o más de lo que él propone.

El Sr. Morillo Abasolo, del grupo popular manifiesta su desacuerdo con este punto, ya que aún no somos independientes y no cree justificada una dedicación exclusiva en una pedanía.

El Sr. Alcalde responde que el trabajo es el mismo o incluso más, ya que los expedientes se realizan en Guediana pero se deben mandar a Badajoz para su ratificación.

La Sra. Fernández Blanco, del grupo socialista comenta que los mismos asuntos se tratan en Guediana que otro municipio independiente, la dedicación es igual.

El Sr. Escobar Zahínos, del grupo popular expone que habría que mirarse por la situación económica del Ayuntamiento, y conocer si se puede permitir una subida así.

Por último, el Sr. Morillo Abasolo manifiesta que su grupo votará en contra de este punto por las razones expuestas, ya que opinan que en Guediana los concejales cobran demasiado.

El Sr. Alcalde les da la razón en esto, y alude a la situación económica del Ayuntamiento, que comenta es buena, ya que no se debe dinero a proveedores, excepto las obras que actualmente se están realizando.

El Sr. Escobar Zahínos cree que la subida es exagerada y que habría que mirar por el pueblo, no hay que entrar a analizar a otros pueblos.

El Sr. Alcalde afirma que en los poblados, los alcaldes han estado ganando más que él.



0E3629033

CLASE 8ª

Sometido el asunto a votación, la Junta vecinal, con 3 votos a favor del grupo socialista y 2 en contra del grupo popular, acuerda:

Primero.- El Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.-

a) Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

► Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena: 2.100.000.- ptas brutas anuales pagaderas en catorce mensualidades.

b) Las retribuciones de este miembros (Alcalde), experimentarán un incremento anual del I.P.C (Indice de precios al consumo), aprobado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año inmediatamente anterior.

Tercero.- Los siguientes miembros de la Corporación, estarán afiliados y dados de alta ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio:

* Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena.

Cuarto.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Quinto: Las indemnizaciones por servicios a los miembros de la Corporación, se regirán por lo dispuesto para los funcionarios del grupo 1.

Sexto: Asistencia a Sesiones y Comisiones: por cada sesión a Pleno que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva: 35.000 ptas, con un máximo de 35.000 ptas mensuales.

Séptimo: Autorizar y disponer el gasto con cargo a las partidas: 1.100 y 1.233 del vigente Presupuesto General.

No obstante la aprobación de este punto queda condicionada a la aprobación del Expediente de modificación de créditos 4/99, que se debatirá en el punto 14.

6º) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, propone el nombramiento de los siguientes representantes en los distintos órganos colegiados.

El Sr. Morillo Abasolo, del grupo popular no está de acuerdo porque cree que se debe repartir.

Sometido el asunto a votación, la Junta Vecinal con 3 votos a favor del grupo socialista y 2 en contra del grupo popular, acuerda:

PRIMERO.- Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II: La representación de la E.L.M. de Guadiana en la Asamblea General de esta Mancomunidad recae en la Sra. D^a Guadalupe Fernández Blanco.

SEGUNDO.- Consejo Escolar: La representación de la E.L.M. de Guadiana en este órgano recae en la Sra. D^a Guadalupe Fernández Blanco.

TERCERO.- Consejo de Salud: La representación de la E.L.M. de Guadiana en este órgano recae en la Sra. D^a Guadalupe Fernández Blanco.

CUARTO.- Adecom Lácara:: La representación de la E.L.M. de Guadiana en la Junta de esta Asociación recae en el Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena.

7º) NOMBRAMIENTO DE TESORERO ACCIDENTAL.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 92º.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 2º f) del Real Decreto 1732/1.994 de 29 de julio, se establece la posibilidad de atribuir las funciones de Tesorero a Concejal o Funcionario propio sin habilitación nacional en Corporaciones con Secretaría de 3ª clase. Actualmente este cargo está desempeñado por el funcionario D. Toribio Pérez Rodríguez.

Debido a las vacaciones anuales de los funcionarios, durante los días 2 al 20 de agosto el único funcionario será el Sr. Pérez Rodríguez, que al ostentar las funciones de Tesorero, no puede realizar las funciones de Secretaría-Intervención, al no poder recaer estas tres funciones en la misma persona.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Escobar Zahínos comenta por que no se busca a una persona a la que le haga falta para desempeñar este cargo.

La Sra. Fernández Blanco le responde que el cargo no es retribuido, y entonces el Sr. Escobar Zahínos acepta que el cargo recaiga en un concejal.

Por lo expuesto la Junta vecinal, por unanimidad acuerda nombrar a la Vocal D^a Guadalupe Fernández Blanco como tesorera accidental durante los días 2 al 20 de agosto, con el fin de que el Sr. D. Toribio Pérez Rodríguez, desempeñe las funciones de Secretario-Interventor.



CLASE 8ª



0E3629034

8º) RECLAMACIÓN AYO BADAJOZ INDEPENDENCIA.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la nueva Junta Vecinal el acuerdo que el Ayuntamiento de Badajoz ha aprobado, en relación a la independencia de esta Entidad con un término municipal de 2.232 Has, menos de la mitad del término que esta Entidad reclama.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Alcalde propone enviar un escrito a todos los vecinos del pueblo, pidiendo su opinión sobre este asunto, si deberíamos constituirnos en Municipio independiente con 2.232 Has o seguir luchando por conseguir los cerros.

El Sr. Escobar Zahínos comenta que el término de Puebla de la Calzada no llega a 2.000 has, y se administran bien, y el término de Valdelacalzada es de algo más de 2.000 Has y funcionan como independientes. Hay que tener un poco de orgullo y pensar que la independencia irá bien.

El Sr. Alcalde comenta que Puebla de la Calzada tiene más habitantes y más industrias, y eso también supone más recursos.

La Sra. Fernández Blanco manifiesta que no es cuestión de orgullo, pero opina que no debemos renunciar a algo que es nuestro.

El Sr. Alcalde expone que las 2.560 Has que reclamamos es zona de influencia de Gadiana, aunque no vengán contempladas en el Decreto, ya que fue una ampliación otorgada después de la publicación del mismo.

Comenta que ha solicitado una entrevista con el Sr. Celdrán, Alcalde de Badajoz para tratar este asunto.

El Grupo Popular es partidario de negociar antes de tomar algún acuerdo, y de ceder un poco por ambas partes.

La Junta vecinal por unanimidad acuerda esperar a que se mantenga la reunión con el Ayuntamiento de Badajoz, y una vez celebrada se dé cuenta a la Junta vecinal de las conversaciones y acuerdos adoptados.

9º) RECLAMACIÓN AYO BADAJOZ IMPUESTO DE VEHÍCULOS.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de exigir que en la actual participación en los

ingresos del Ayuntamiento Matriz, se nos incluya la recaudación del Impuesto sobre vehículos correspondiente a esta Localidad.

Desde el año 95 el Ayuntamiento de Badajoz cobra a nuestros contribuyentes este impuesto y se queda con esta recaudación. Por ley es cierto que las Entidades Locales menores no pueden cobrar impuestos, pero no es menos cierto que la recaudación de los impuestos debe ser incluida en la participación en ingresos a que tenemos derecho.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda que este punto se trate en la reunión que mantenga el Sr. Alcalde de esta Entidad con el Sr. Alcalde de Badajoz y se dé cuenta de la misma a esta Junta vecinal.

10º) VENTA VIVIENDA C/ MAYOR.-

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de la vivienda propiedad de esta Entidad, sita en Plaza Mayor nº 17, ya que actualmente no se destina a ningún servicio y sólo nos da problemas, recordando que la última vez que el Ayuntamiento dejó la vivienda a una familia que había sido desahuciada, para poder recuperar la misma, ha tenido que recurrir a los tribunales.

El Sr. Morillo Abasolo, no se muestra conforme con la propuesta, ya que opina que se podría necesitar en un futuro, cuando seamos independientes, para p.ej. instalar el Juzgado de Paz.

El Sr. Alcalde responde que disponemos de la Casa de la Cultura y de las antiguas escuelas, que se van a rehabilitar.

Sometido el asunto a votación, la Junta vecinal de esta Corporación con 3 votos a favor del grupo socialista, 1 voto en contra del Sr. Morillo Abasolo y 1 abstención del Sr. Escobar Zahínos, acuerda:

1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha..

2º) Que por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado de la Secretaria sobre la naturaleza jurídica del bien, según escritura.

b) Valoración técnica del expresado bien que acredite de modo fehaciente su justiprecio.



0E3629035

CLASE 8ª

c) Certificado de Intervención sobre el importe del presupuesto.

d) Informe del secretario en su caso.

3º) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor para adoptar el acuerdo definitivo que proceda, y se envíe para su ratificación por el Ayuntamiento Matriz y dar cuenta a la Comunidad Autónoma.

11º) CONCESIÓN QUIOSCO ESQUINA PLAZA/C/MAYOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que el quiosco sito en la esquina de la Plaza y C/ Mayor de esta Localidad, se encuentra sin explotar actualmente, debido a la renuncia de su anterior concesionario por razones de trabajo; y que en un pleno anterior se acordó que se procediera a una nueva concesión.

Se ha tramitado el correspondiente expediente y se ha elaborado el Pliego de condiciones que servirá de base para la presente convocatoria, con arreglo a las mismas condiciones que las aprobadas para el otro quiosco.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas, disponiendo su publicación en el BOP por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, una vez rectificadas la cláusula 2 y eliminados los puntos que se otorgaban por ingresos, ya que la Junta vecinal opina que este punto es muy difícil de valorar.

2.- Convocar concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la explotación de un quiosco con arreglo al Pliego redactado que se aprueba en este acto y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

12º) BASES SELECCIÓN ENCARGADA GUARDERÍA.-

El Sr. Alcalde propone que por esta Junta vecinal se establezcan las bases de selección para la encargada de la Guardería durante la temporada 1.999/2.000.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda que se oferte la plaza mediante el sistema de concurso de méritos, con arreglo a los siguientes:

- * Por cada hijo, que conviva y dependa económicamente del solicitante..0.25 pts.
- * Por cada hijo que conviva y dependa económicamente del solicitante, cuando sean tres o más.....0.50 pts.
- * Por cada miembro de la Unidad Familiar con minusvalía.....0.50 pts.
- * Por llevar parado entre tres y seis meses.....0.50 pts.
- * Por llevar parado entre seis meses y un año.....1 pto.
- * Por llevar parado mas de un año.....1.50 pts.
- * Por no cobrar prestación alguna de desempleo.....2 pts.

RESIDENCIA:

- * Por acreditar la residencia en Gadiana del Caudillo.....5 pts.

En estas bases, se excluyen los puntos otorgados por ingresos de la U.F, a propuesta del grupo Popular.

Todos estos méritos deberán ser acreditados fehacientemente, con certificados del INEM, empresas, residencia y cualquier otro procedente.

Igualmente acuerda que se soliciten como requisitos los siguientes:

- * Ser demandante de empleo.
- * Tener cumplidos 18 años y no estar inhabilitado para el desempeño del puesto.
- * Estar en posesión de curso o certificado (o titulación superior) que a juicio del Tribunal acredite que se está capacitado para Encargado de Guardería

13º) SUBVENCIÓN PRODER CONSEJOS LOCALES DESARROLLO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la subvención concedida a esta Localidad para actividades de los Consejos Locales de desarrollo, y explica que se han mantenido varias reuniones con las Asociaciones del pueblo, pero ninguna de ellas ha presentado ningún proyecto, por lo que el Ayuntamiento ha decidido presentarlos para no perder la ayuda.

Se han presentado dos proyectos:

- ✓ Acondicionamiento de zona de recreo en Guardería Municipal. Se trata de



0E3629036

CLASE 8ª

habilitar y dotar de equipamiento a una zona de recreo en la Guardería. Este Proyecto importa 903.000 ptas.

✓ Aula de informática en Casa de la Cultura. Se trata de dotar a la Casa de la Cultura de 6 ordenadores y dos impresoras para poder impartir cursos de informática a los jóvenes.

El Sr. Alcalde comenta que nos han concedido una ayuda de 3.000.000 ptas para la contratación de tres desempleados que hayan realizado el curso de "Empleado de oficina", que deberán ser contratados antes del 30 de septiembre y que serán los encargados de impartir los cursos de informática antes citados.

14º) EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 4/99.-

Se da cuenta del expediente nº 4/99 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto, mediante transferencias de crédito de unas partidas de gastos a otras, pertenecientes a distintos grupos de función.

Vistos los informes emitidos, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; la Junta vecinal, por unanimidad acuerda aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA.

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL.	IMPORTE DE BAJA CREDITO.
4.489	Otras transferencias	2.800.000	400.000
2.221.04	Vestuario.	400.000	215.000
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			615.000

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTAS.

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO ACTUAL	IMPORTE DE ALTA CREDITO.
0.330	Intereses.	550.000	480.000
1.100	Altos Cargos.	1.500.000	135.000
TOTAL ALTAS CRÉDITOS IGUAL A BAJAS			615.000

Debiendo darse al expediente la tramitación a la que alude el art. 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

15º) VENTA PARCELA SOBRANTE D. JOSÉ SALGUERO GARCÍA.-

Dada cuenta del expediente instruido para enajenación de parcelas sobrantes a los propietarios colindantes, del mismo se desprende que por acuerdo de Pleno del día 28 de febrero de 1.991, y tras completarse los trámites oportunos, se acordaron las enajenaciones que procedían a los colindantes que se expresan en el expediente y por el precio que se indica.

Habida cuenta de que actualmente y para dar cumplimiento al expediente, se estima conveniente concretar el número de parcela, adjudicatario y precio; la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

✓Adjudicar en venta directa a D. José Salguero García, en su calidad de propietario de terreno colindante, la parcela nº 10 de 120 m2, ubicada en las traseras de la C/ Zurbarán nº 14, en el precio de 144.000 ptas, cuyo importe se aplicará al Presupuesto Ordinario.

✓Facultar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrera para la suscripción de la escritura pública y demás documentación necesaria.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 21'50 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.



Vº Bº
EL ALCALDE

[Handwritten signature of the Mayor]



LA SECRETARIA.

[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa doce páginas del presente libro de actas que son la 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8º, que son: 0E3629031, en su anverso y reverso; 0E3629032, en su anverso y reverso; 0E3629033, en su anverso y reverso; 0E3629034, en su anverso y reverso; 0E3629035, en su anverso y reverso; y 0E3629036, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 31 de agosto de 1.999.



Vº. Bº.
EL ALCALDE.,

[Handwritten signature of the Mayor]



79

SECRETARIA



0E3629037

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1.999.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D.ª Guadalupe Fernández Blanco

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zabínos.

SRA. SECRETARIA:

D.ª Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día 26 de agosto de 1.999, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de julio de 1.999. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

El Sr. Alcalde comenta que en el punto quinto referido a retribuciones del Alcalde la cantidad era líquida no bruta.

La Secretaria responde que la propuesta a la que dió lectura es la misma que el acuerdo, y la modificación de créditos que se está tramitando para este asunto es por la cantidad bruta. El Sr. Alcalde desiste de este asunto.

El Sr. Escobar Zahínos solicita que se contemple al comienzo del punto quinto la intervención del Sr. Alcalde, que manifestó que había estado haciendo el tonto y ya no lo iba a hacer más. El Sr. Alcalde y resto de asistentes no tienen inconveniente.

La Sra. Fernández Blanco solicita que se incluya en el turno de intervenciones del punto séptimo la manifestación del Sr. Escobar Zahínos referente a su suposición de que el cargo de Tesorero accidental que ha desempeñado la Sra. Fernández Blanco durante el período de vacaciones de los funcionarios era retribuido, y que una vez se le aclaró que no se percibía retribución por este concepto, estuvo de acuerdo en aceptar el nombramiento.

El Sr. Morillo Abasolo solicita que conste en el punto 12 que el excluir los puntos por ingresos en las bases de la encargada de Guardería, es una propuesta del grupo popular.

Una vez hechas las rectificaciones, se aprueba el acta por unanimidad.

2º) VENTA PARCELA SOBRENTE D. CELEDONIO BRAVO ROMERO.-

Dada cuenta del expediente instruido para enajenación de parcelas sobrantes a los propietarios colindantes, del mismo se desprende que por acuerdo de Pleno del día 28 de febrero de 1.991, y tras completarse los trámites oportunos, se acordaron las enajenaciones que procedían a los colindantes que se expresan en el expediente y por el precio que se indica.

Habida cuenta de que actualmente y para dar cumplimiento al expediente, se estima conveniente concretar el número de parcela, adjudicatario y precio; la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

✓Adjudicar en venta directa a D. Celedonio Bravo Romero, en su calidad



0E3629038

CLASE 8.^a

de propietario de terreno colindante, la parcela nº 5 de 234 m², ubicada en las traseras de la C/ S. Agustín nº 4, en el precio de 280.800 ptas, cuyo importe se aplicará al Presupuesto Ordinario.

✓Facultar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena para la suscripción de la escritura pública y demás documentación necesaria.

3º) SUBVENCIÓN CLUB DE FÚTBOL TEMPORADA 1.999/2.000.-

El Sr. Alcalde informa que cada año la Junta Vecinal acuerda la cantidad que en concepto de subvención para el funcionamiento del equipo de fútbol de la Localidad, se le otorga al club, y propone la misma cantidad que la pasada temporada: 2.000.000 ptas.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta si ya se le ha abonado la del año pasado, y el Sr. Alcalde le responde que faltan 100.000 ptas.

El Sr. Morillo Abasolo comenta que los gastos del club nos son los mismos al haber bajado de categoría, y el Sr. Alcalde responde que puede haber una diferencia de 150.000 ptas solamente.

El Sr. Morillo Abasolo manifiesta que el voto de su grupo será negativo porque el dinero podría estar en poder del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, con tres votos a favor y dos en contra del Grupo P.P, se acuerda otorgar al club de fútbol una subvención de 2.000.000 ptas durante la temporada 1.999/2.000.

4º) PRESUPUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE 1.999.-

El Sr. Alcalde informa que se trata de aprobar el presupuesto que este año se destinará a cubrir los gastos de la feria de la Localidad, que tendrá lugar los días 15 a

19 de septiembre, y propone el importe de 2.000.000 ptas aproximadamente.

El Sr. Morillo Abasolo comenta que su grupo no tiene ninguna información sobre las actuaciones y sobre el presupuesto confeccionado.

El Sr. Alcalde le contesta que aún no está terminado el presupuesto, pero que una vez terminada la feria, se les entregará una relación detallada de todos los gastos realizados.

El Sr. Escobar Zahínos comenta que sólo quieren saber lo que se va a hacer y tener algo más de información, aunque todavía no sea definitiva.

El Sr. Alcalde responde que todos los años se hace así, primero se aprueba una cantidad y después de la feria se entregan las cuentas.

Tras larga deliberación sobre este asunto, la Junta Vecinal acuerda con tres votos a favor y dos en contra del grupo P.P, destinar un presupuesto aproximado de 2.000.000 ptas para la feria de septiembre.

5º) SUBASTA SOLAR C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS.-

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación mediante pública subasta de 1 solar en C/ Príncipe de Asturias, descrito en el citado expediente y propiedad de la Entidad Local Menor, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es procedente.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Ninguna
Votos nulos: Ninguno

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por unanimidad;

ACUERDA

1º.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta del bien patrimonial de esta Entidad Local Menor que se ha descrito con anterioridad, así como el Pliego de condiciones que regirá la citada subasta..



0E3629039

CLASE 8.^a

2º.- Al tratarse de segunda subasta con las mismas condiciones, dado que quedó desierta la adjudicación de un solar por renuncia de su titular; el acuerdo de enajenación ya ha sido enviado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

3º.- Al tratarse de segunda subasta con las mismas condiciones, dado que quedó desierta la adjudicación de un solar por renuncia de su titular; el acuerdo de enajenación y el expediente ya han sido ratificados por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde d. Agustín Gallego Barrena, con documento nacional de identidad número 8.434.112-N, para que en nombre y representación de la entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llegar al fin propuesto

6º) RECLAMACIÓN AYTO DE BADAJOZ INDEPENDENCIA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que este punto es el mismo que se viene acordando hace ya casi un año, y se trata de reclamar la independencia de Gadiana con las Hectáreas que nos corresponden.

El Sr. Morillo Abasolo comenta que en el Pleno anterior se acordó esperar y no comentarlo con el pueblo; sin embargo el Sr. Alcalde se ha dirigido a los vecinos en la caseta municipal y ha comentado que habrá que ir a Badajoz y hacer lo que sea necesario para conseguir la independencia.

El Sr. Alcalde responde que hace un mes aproximadamente ha solicitado, por escrito, entrevista con el Sr. Alcalde de Badajoz para tratar el tema de la Independencia pero aún no ha habido contestación, por ello habrá que tomar las medidas oportunas.

El Sr. Escobar Zahinos explica que el Ayuntamiento de Badajoz ya ha concluido el expediente de Independencia de Gadiana y no van a hacer nada más, y añade que no conseguir la Independencia puede deberse a una mala gestión de esta Entidad.

La Sra. Fernández Blanco cree que hay que luchar por la zona de influencia de Guadiana, esas Has se las otorgaron a nuestra Entidad mediante una ampliación, y no podemos renunciar a ellas, aunque se tarde más tiempo en conseguir la independencia.

El Sr. Escobar Zahínos comenta que se podía haber solicitado la Independencia cuando el Ayuntamiento de Badajoz era socialista.

El Sr. Alcalde contesta que no era el momento ya que Guadiana no contaba con suficientes recursos para gestionarse, hay que hacer un estudio económico detallado y no la hubieran concedido.

El Sr. Escobar Zahínos expone que Puebla de la Calzada tiene algo más de 1.000 Has y son independientes y les va bien. Siendo Municipio independiente gestionaríamos nuestros propios impuestos y no perderíamos el impuesto de vehículos. El Ayuntamiento de Badajoz no va a renunciar a unas tierras que legalmente le corresponden.

La Sra. Fernández Blanco considera que eso es un chantaje, nos dan el impuesto de vehículos si aceptamos la independencia con 2.232 Has.

El Sr. Alcalde comenta que sería bueno convocar un referéndum para saber la opinión de los vecinos.

El Sr. Morillo Abasolo está de acuerdo, pero cree que deben estar representadas las dos partes, el Alcalde de Guadiana y el Ayuntamiento de Badajoz.

El Sr. Alcalde responde que él dará al pueblo su punto de vista y si el representante de Badajoz quiere, también puede hacerlo, pero no el mismo día.

Tras una larga deliberación sobre el asunto, la Junta Vecinal, con 4 votos a favor y una abstención del Sr. Escobar Zahínos, acuerda solicitar del Ayuntamiento de Badajoz la Independencia de nuestro pueblo con las 4.792 Has que nos pertenecen.

7º) RECLAMACIÓN AYTO DE BADAJOZ IMPUESTO VEHÍCULOS.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de exigir que el Ayuntamiento de Badajoz nos abone el Impuesto de vehículos que importa más de siete millones de pesetas.

El Sr. Escobar Zahínos pregunta si es legal lo que ha hecho el Ayuntamiento de Badajoz, y el Sr. Alcalde le contesta que las Entidades Locales Menores no pueden cobrar impuestos, pero no quiere decir que no tengan derecho a ese dinero.

El Sr. Morillo Abasolo comenta que puede que en la cantidad que nos dan todos los meses vaya incluido.



OE3629040

CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde dice que no es así, dado que el dinero que recibimos actualmente es casi lo mismo que cuando cobrábamos el impuesto en Guadiana, y debería haber aumentado, al menos en el importe del padrón de vehículos.

El Sr. Escobar Zahínos cree que no se puede saber si nos están liquidando los vehículos, puede que incluso no estén aportando más recursos de los que nos corresponden.

El Sr. Alcalde considera que debemos mirar por el pueblo y pedir todo lo que nos pertenece, ya que Badajoz no se preocupa por nosotros.

El Sr. Escobar Zahínos cree que puede que sea esta Entidad la culpable de esta situación.

Sometido el asunto a votación, la Junta vecinal, con cuatro votos a favor y una abstención del Sr. Escobar Zahínos, acuerda solicitar del Ayuntamiento de Badajoz que se nos practique una liquidación detallada de todos los recursos que allí se gestionan y cobran, incluido el Impuesto sobre vehículos.

8º) CONTROL SALIDA Y ENTRADA COLEGIOS.-

El Sr. Alcalde explica que este punto es a propuesta del grupo popular.

El Sr. Morillo Abasolo propone que la Policía Local u otros trabajadores del Ayuntamiento controlen la entrada y salida de los niños del Colegio, por el peligro que existe, y que se corte el tráfico durante el horario de entrada y salida.

El Sr. Alcalde manifiesta que no es la primera vez que se trata este tema, se ha puesto un paso de peatones y señales de prohibido circular a más de 20 Km por hora. Además comenta que el personal tiene que ser un Policía Local, por la autoridad.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda que durante el horario de entrada y salida del Colegio esté presente un policía Local para controlar e incluso, caso de ser necesario, se corte el tráfico, durante el tiempo que se considere.

9º) SEÑALIZACIÓN GUADIANA.-

El Sr. Alcalde expone que uno de los Policías Locales ha realizado un estudio sobre la señalización de las calles y que incluso ya se han comprado algunas señales, de las cuales todavía quedan varias por colocar, debido a la escasez de personal.

La Secretaria muestra el citado estudio a los concejales del grupo popular.

El Sr. Escobar Zahínos propone que en la parte nueva, las calles tengan un sentido único.

El Sr. Alcalde considera que en un pueblo como Guadiana y más en esa zona que hay poco tráfico, no está justificado.

El Sr. Morillo Abasolo propone la ampliación de una curva situada en Ronda Sur, ya que considera que es peligrosa.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda que poco a poco, debido al elevado coste, se vayan adquiriendo y colocando las señales necesarias.

10º) SEÑALIZACIÓN COLOCACIÓN DE CONTENEDORES.-

El Sr. Alcalde informa que hace tiempo que se intenta pintar un cuadrado para ubicación de contenedores.

La empresa encargada de la recogida se ha comprometido a realizar el estudio y hacer las pintadas, pero aún no lo ha hecho.

El Sr. Escobar Zahínos, como delegado de este servicio, se encargará de hablar con la empresa.

El Sr. Morillo Abasolo comenta si sería posible llevar unos contenedores a la zona del botellón.

El Sr. Alcalde le responde que se ha hecho en varias ocasiones, pero siempre los destrozan y además no depositan la basura en los contenedores, sino en el suelo.

11º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Ha habido una avería de agua.
- Hay varias farolas caídas.

El Sr. Morillo Abasolo informa que ha hablado con el electricista para ver el modo de colocar unas protecciones a las farolas, y le ha dicho que sería posible hacerlo.

El Sr. Alcalde le contesta que hablará con la empresa MOPEL para dar una solución.



0E3629041

CLASE 8ª

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea incluir algún asunto en el Orden del día por razones de urgencia.

El Sr. Morillo Abasolo comenta que tiene un recorte de periódico en el que se habla de las subvenciones que se conceden para energía solar.

La Secretaria toma nota del Boletín en el que convocan las citadas ayudas.

El Sr. Alcalde propone incluir en el Orden del Día una instancia del vecino D. Vicente Sanz Estrella que solicita un permiso de obra.

Estando todos de acuerdo se incluye para su debate y votación

I.- INSTANCIA DEL VECINO D. VICENTE SANZ ESTRELLA.

Por Secretaría se da lectura de la instancia presentada por D. Vicente Sanz Estrella en la que expone que está interesado en adquirir un rincón colindante con su vivienda de la C/ Zurbarán, para destinarlo a cochera, y solicita permiso de obra para ello, aunque esté pendiente de la aprobación de una modificación del Plan general de Badajoz.

La Secretaria informa que las alineaciones de esa zona, tal como están actualmente no permiten vender ese rincón, ya que forma parte de la vía pública y que en la propuesta que se ha enviado a Badajoz para modificación del plan general, va incluido el cambio de alineación de esa calle, con lo cual los rincones a que se ha hecho referencia quedarían como parcelas sobrantes de vía pública; pero hasta que no esté definitivamente aprobada la citada modificación, no se puede informar favorablemente su venta al propietario colindante ni la correspondiente licencia para construcción.

El Sr. Alcalde explica que se trata de adelantarle un permiso.

Los Srs. Morillo Abasolo y Escobar Zahinos comentan que si se le da permiso a este vecino, también habrá que dárselo a los demás, y que pasaría si después Badajoz no lo aprobase.

El Sr. Alcalde responde que se trata de una modificación sin importancia y no cree que haya problema.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, la Junta Vecinal acuerda conceder permiso para la edificación propuesta por el vecino, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Morillo Abasolo comenta que el Sr. Francisco Javier González, fontanero que trabaja a este Ayuntamiento, le ha comentado que el agua sale negra, y se podría solucionar abriendo los desagües por la noche.

El Sr. Alcalde le responde que ya se ha hecho, pero supone un elevado coste de agua y de luz, y además no soluciona el problema.

El agua tiene mucho hierro y al echarle el cloro necesario se pone negra, es un problema químico, pero el agua es potable, ya que los análisis son correctos.

Se está realizando un estudio para ver que coste supondría coger agua de la mancomunidad. Ya estuvimos durante el tiempo de la sequía y era carísima. Habría que subir el precio del agua.

El Sr. Morillo Abasolo comenta que en Valdelacalzada sale muy caro y además si hay averías las tiene que pagar el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que las averías son en el caso urbano y son competencia de cada Ayuntamiento. La Mancomunidad sólo gestiona el agua en alta.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta sobre los actos de la feria.

El Sr. Alcalde le comenta que este año no se celebrará corrida de toros o rejoneo. Sólo habrá varias actuaciones: Grupo Fénix, subvencionado en parte por la Junta; Mari Luz de canción española, subvencionada en su totalidad por Diputación y un Cantao flamenco a cargo del Ayuntamiento, además del baile por las noches.

El Sr. Alcalde comenta que es costumbre que el primer día de la feria los concejales acompañen a la reina y las damas y pide la colaboración de los presentes.

Los srs. Concejales se ofrecen a asistir al acto.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 22,15 horas, de lo que como Secretaria certifico.



Vº. Bº.
EL ALCALDE



LA SECRETARIA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa diez páginas del presente libro de actas que son la 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8º, que son: 0E3629037, en su anverso y reverso; 0E3629038, en su anverso y reverso; 0E3629039, en su anverso y reverso; 0E3629040, en su anverso y reverso; y 0E3629041, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 10 de Septiembre de 1.999.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,



89





OE3629042

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D^a. Guadalupe Fernández Blanco

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zabinos

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 6 de septiembre de 1.999, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

DECLARACION INSTITUCIONAL

Un año más, nos encontramos para conmemorar nuestra fiesta autonómica, el día 8 de septiembre, fiesta que, año tras año, viene arraigando más entre nosotros, y que desde 1.993 se celebra en cada localidad, habiendo desaparecido las concentraciones multitudinarias anteriores.

Día en que todos los extremeños debemos dar muestra de nuestra unidad, la que debe llevarnos a sentirnos defensores de nuestra cultura, de nuestra tierra, de nuestro pueblo, por encima de ideologías y creencias.

Hemos de llegar a este día con esperanza, anhelo y cariño para solidarizarnos al unísono formando una piña y con ello poder luchar para conseguir un mayor bienestar para la sociedad.

Hemos de mantener una constante lucha con el fin de que nuestro pueblo pueda progresar, consiguiendo mas metas que nos hagan alcanzar el desarrollo que necesitamos y nos merecemos. Año tras año vemos los progresos que en nuestra Región se consiguen y que nos hacen acercarnos no ya sólo al desarrollo sino al bienestar social y a la competitividad en servicios.

Lejos quedan ya aquellos tiempos en los que la primordial necesidad de Extremadura eran los servicios básicos y mínimos como la red de agua o pavimentaciones de calles. Ahora debemos seguir luchando, no sólo por mantener y conservar esas infraestructuras, sino por conseguir otros objetivos distintos con los que conseguir que los Extremeños se realicen y se diviertan.

Que la solidaridad y comprensión nos una a todos, olvidemos las discrepancias innecesarias, nos respetemos mutuamente. El Día de Extremadura ha sido siempre la manifestación festiva de nuestra identidad como pueblo, y a tal fin debemos, las Corporaciones Locales en general y cada vecino en particular, seguir apostando por la movilización y participación ciudadana.

El día de Extremadura debe ser un día de fiesta y de alegría, que celebremos, sobre todo con entusiasmo, no de rencores y venganzas; y por ello debemos organizar actos culturales, competiciones deportivas, y tantas otras actuaciones que nos ayuden a unirnos y pasarlo bien todos juntos.

En Gadiana del Caudillo a 6 de septiembre de 1.999. EL ALCALDE. Fdo. Agustín Gallego Barrera.

Concluida la lectura de la misma y sometida a consideración de la Junta vecinal, ésta, por unanimidad se suma a la misma y la hace suya.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20,10 horas, de lo que como Secretaria certifico.



EL ALCALDE.



LA SECRETARIA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 90 y 91, en 1 hoja de papel timbrado del Estado de su clase 8º, que son: 0E3629042, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 8 de Octubre de 1.999.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,





0E3629043

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D^a. Guadalupe Fernández Blanco

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zabinos

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.15 horas del día 6 de septiembre de 1.999, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de agosto de 1.999. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

El Sr. Alcalde comenta que en el punto sexto referido a la Independencia, debe constar en acta la intervención del Sr. Escobar Zahínos cuando comentó que no conseguir la Independencia podría ser consecuencia de una mala gestión.

En el mismo punto, cuando se hace referencia a las Has que nos concede Badajoz, debe decir 2.232 en lugar de 2.200, y 4.792, en lugar de 4.560.

En el punto número doce, en lugar de decir el fontanero del Ayuntamiento, debe decir el fontanero que trabaja a este Ayuntamiento.

Estando todos los presentes conformes con las correcciones, se aprueba el acta por unanimidad.

2º) RETRIBUCIONES SR. ALCALDE.-

De orden de la Alcaldía se da lectura a la nueva propuesta referida al sueldo del Sr. Alcalde, dado el error que se produjo al acordarlo anteriormente.

Se propone un sueldo bruto anual de 2.226.000 ptas en lugar de 2.150.000 ptas.

El Sr. Morillo Abasolo comenta que el Sr. Alcalde, al tener un interés en el asunto debería abstenerse.

La Secretaria le responde que en este caso concreto, la jurisprudencia es contraria a la abstención, dado que entiende que el interés no es directo, sino institucional, al igual que cuando se trata de acordar las asistencias a sesiones, pues de otro modo ningún concejal podría votar este acuerdo.

El Sr. Alcalde explica que según una fórmula que se aplicaba en este Ayuntamiento para el sueldo del Alcalde, él debería ganar 182.000 ptas. Se destinaba el 6% del presupuesto a los miembros de la Corporación, y de ese 6%, el 40% era para el Alcalde.

Sometido el asunto a votación, con tres votos a favor y dos en contra del grupo popular (por las razones expuestas en la sesión celebrada el día 28 de julio), se acuerda incrementar el sueldo bruto anual del Sr. Alcalde de 2.150.000 a 2.226.000 ptas, con efectos desde el día 1 de agosto del presente año.

3º) ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA VIVIENDA PLAZA MAYOR, 17.-



0E3629044

CLASE 8.ª

Se da cuenta del expediente instruido para la venta, mediante subasta pública de la vivienda sita en Plaza mayor, 17 de esta Localidad, en el que consta la Moción de la Alcaldía, los informes de Secretaría e Intervención y el informe técnico de valoración.

Asimismo, se da lectura al Pliego de cláusulas administrativas que regirá la citada subasta.

El Sr. Alcalde explica que la vivienda sólo presenta problemas al Ayuntamiento y que es mejor venderla para invertir en algo que beneficie más a los vecinos. Se está realizando el proyecto para construcción de un Polideportivo cubierto, y el dinero que se obtenga por la venta de la vivienda se destinará a las aportaciones que deba realizar el Ayuntamiento a esta obra, que se financiará también con fondos de la Junta de Extremadura.

Sometido el asunto a votación, La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

→ *Aprobar la enajenación mediante pública subasta del bien descrito en el expediente, así como el Pliego de Condiciones que regirá la citada subasta.*

→ *Enviar, para su conocimiento, copia del expediente a la Dirección General de Admon Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo.*

→ *Enviar copia del Expediente al Excmo Ayuntamiento de badajoz, para su ratificación.*

→ *Autorizar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena, con D.N.I nº 8.434.112-N, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Guadiana del Caudillo, firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llegar al fin propuesto.*

4º) POSPOSICIÓN CLÁUSULA ADQUISICIÓN PREFERENTE SOLAR D. CELESTINO CORBACHO SOTO.-

Se examina la instancia de D. Celestino Corbacho Soto solicitando la posposición de la cláusula de adquisición preferente establecida en el Pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación en subasta del solar sito en calle Ronda Oeste, 53 de Guadiana del Caudillo.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda posponer el derecho de reversión de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo del solar de D. Celestino Corbacho Soto; en favor de la hipoteca que se constituirá sobre dicha finca a favor de Caja de Badajoz, con un principal de 2.500.000 ptas, cuyo plazo máximo de duración del préstamo será de quince años, y la cual quedará respondiendo frente a terceros de las siguientes cantidades: 300.000 ptas de intereses remuneratorios, 900.000 ptas de intereses de demora y 500.000 ptas para costas y gastos.

Dicha hipoteca se deberá inscribir en un plazo máximo de tres meses desde la fecha del presente acuerdo, solicitándose la inscripción de la posposición en el Registro de la Propiedad competente.

5º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

▲ En relación al escrito enviado a la Policía Local referente al control de entrada y salida del Colegio; se da lectura al escrito presentado por la Policía Local en el que se expone el horario de servicio y se manifiesta que para poder estar presentes en las horas de entrada y salida del Colegio, sería necesario reducir otros servicios.

Los miembros de la Junta vecinal proponen otras soluciones, y finalmente, por unanimidad se acuerda que se deje sin servicio, es decir que no se utilice durante las horas de entrada y salida de escolares, la puerta de las C/Ronda Norte y Oeste, dado el peligro que supone la curva allí existente, y se abra para este fin la puerta de la C/ Constitución.

▲ Se da cuenta del estudio realizado por la mancomunidad de Montijo sobre el coste que supondría comprar el agua a esta Entidad, teniendo en cuenta los datos del segundo semestre del 98 y primero del 99. Esto supondría un gasto de 5.500.000 ptas para compra de agua, sólo para las viviendas, ya que agua que se consume para parques y jardines no está calculada. A estos gastos hay que añadir el coste de luz, personal, averías y reparaciones de la red, empresa encargada de la recaudación y otros.

La Junta vecinal acuerda que se realice un estudio del coste del agua, para conocer el incremento que habría que establecer en la correspondiente ordenanza.



0E3629045

CLASE 8ª

▲Se informa que el concurso convocado para concesión del quiosco de la Plaza ha quedado desierto al no presentarse ningún interesado.

La Junta Vecinal acuerda volver a convocar concurso con las mismas bases, reduciendo la Garantía definitiva al 3%.

▲El Sr. Alcalde comenta que ha hablado con la empresa MOPEL sobre el tema de poner protección alas farolas, y le han contestado que al ser las farolas tan anchas, la instalación de esta protección iba a ocupar mucho espacio.

▲Por último el sr. Escobar Zahínos comenta que en esta semana hablará con el encargado de recogida de basuras para solucionar el problema de la colocación de los contenedores.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.45 horas, de lo que como secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de acta que son la 92, 93, 94, 95 y 96, en 1 hoja de papel timbrado del Estado de su clase 8º, que son: 0E3629043, en su anverso y reverso; 0E3629044, en su anverso y reverso; y 0E3629045, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a ocho de Octubre de 1.999.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,



[Handwritten signature of the Mayor]

96



[Handwritten signature of the Secretary]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D^a. Guadalupe Fernández Blanco

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zabínos

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día 29 de septiembre de 1.999, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 6 de septiembre de 1.999. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a las citadas actas

No existiendo ninguna, se aprueban por unanimidad.



0E3629046

CLASE 8ª

2º) BASES SELECCIÓN ENCARGADA GUARDERÍA.-

El Sr. Alcalde informa que las bases ya fueron aprobadas por el Pleno, pero que ha habido una reclamación, y que se ha estimado, por considerar que lo que se solicita es más justo.

El Sr. Alcalde propone, además de los méritos ya contemplados, los siguientes:

INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- Hasta 500.000 ptas.....2 pts.
- De 500.000 a 1.000.000.....1 pto.
- De 1.000.000 a 1.500.000.....0.5 pts.
- De más de 1.500.000.....0.25 pts.
- Por cada curso de experiencia en la Guardería.....0.25 pts.
- Entrevista personal.....hasta 5 pts.

La Secretaria informa que las anteriores bases aprobadas ya han estado expuestas al público y se han presentado solicitudes, asimismo hace constar la irregularidad que supone la anulación de las anteriores bases y la aprobación de las nuevas, dado los derechos que ya se han creado a favor de las aspirantes presentadas.

El Sr. Morillo Abasolo, no se muestra conforme con estas nuevas bases, ya que se había acordado que los puntos por ingresos se eliminaran dado que es muy difícil de averiguar la verdad sobre lo que se presenta.

El Sr. Alcalde piensa que es mas justo otorgar puntos por tener menos ingresos, y que habrá que atenerse a los documentos y certificados que se presenten.

Sometido el asunto a votación, con tres votos a favor y dos en contra del grupo popular, se aprueban las nuevas bases y se acuerda su publicación por espacio de diez días, para que se presenten nuevas solicitudes y se completen las ya entregadas.

3º) INSTANCIA Dª CATALINA MARÍN MOLINO.-

Se da lectura a la instancia presentada por la vecina de esta Localidad Dª Catalina Marín Molina, en la que comunica que hay instalado un contenedor en la parte trasera de su casa, y que debido a que es movido, les impide salir con el coche por la puerta falsa; y solicita que se tomen las medidas para solucionar este problema.

El Sr. Alcalde comenta que el contenedor está situado entre dos puertas falsas y que es el lugar más indicado, no obstante durante los días de fiesta lo habrán movido para aparcar.

El Sr. Escobar Zahinos informa que ha estado hablando con el encargado de la recogida de basuras y le ha dicho que está muy ocupado y no puede señalar el sitio de cada contenedor y solicita que se busque a alguien por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que la próxima semana comienzan nuevos trabajadores y se les puede encargar este trabajo.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta por qué no se instala el contenedor en la calleja, y el Sr. Alcalde le responde que estaría muy lejos de ciertos bares de esa calle.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad la Junta vecinal acuerda comunicar a la Sra. Marín Molina que próximamente se procederá por esta Entidad a la señalización y colocación de todos los contenedores del pueblo.

4º) POSPOSICIÓN CLÁUSULA REVERSIÓN SOLAR D. JOAQUÍN GONZÁLEZ LAGAR.-

Se examina la instancia de D. Joaquín González Lagar solicitando la posposición de la cláusula de adquisición preferente establecida en el Pliego de condiciones que sirve de base a la adjudicación en subasta del solar sito en calle Conquistadores, 67 de Gadiana del Caudillo.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda posponer el derecho de reversión de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo del solar de D. Joaquín González Lagar; en favor de la hipoteca que se constituirá sobre dicha finca a favor de Caja de Badajoz, con un principal de 5.500.000 ptas, cuyo plazo máximo de duración del préstamo será de veinte años con un período de carencia de tres, y la cual quedará respondiendo frente a terceros de las siguientes cantidades: 660.000 ptas de intereses remuneratorios, 1.980.000 ptas de intereses de demora y 1.100.000 ptas para costas y gastos.



0E3629047

CLASE 8.^a

Dicha hipoteca se deberá inscribir en un plazo máximo de tres meses desde la fecha del presente acuerdo, solicitándose la inscripción de la posposición en el Registro de la Propiedad competente.

5º) SUBASTA OBRA QUIOSCO PISCINA.-

El Sr. Alcalde informa del proyecto elaborado para la reforma del quiosco de la piscina municipal, y asimismo se da cuenta del expediente instruido para la contratación y adjudicación mediante subasta de la citada obra.

Se informa igualmente que la consignación que existe es de 5.900.000 ptas que es el importe de la subvención concedida por la Diputación, y que el proyecto total, incluidos honorarios y dirección de obra es de 6.213.685 ptas.

Una vez examinado el proyecto y el correspondiente Expediente tramitado, la Junta vecinal por unanimidad acuerda:

⇒ Aprobar el proyecto redactado por los arquitectos D. Manuel cabalgante Gallardo y D. Rafael Gómez-Coronado León, por importe de 6.213.685 ptas.

⇒ Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto con cargo a la partida 4.632.03 del vigente presupuesto y el resto con cargo al presupuesto del próximo año.

⇒ Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas redactado.

⇒ Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación ordinaria, mediante subasta.

6º) RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO CAJA BADAJOZ.-

Tras la lectura de la Providencia de la Alcaldía en la que se manifiesta la necesidad de concertar una operación de tesorería para atender gastos corrientes, sobre todo relativos al personal, a la vista de los informes técnicos y de acuerdo con los arts. 52 y 53 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales; la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Concertar con la Entidad de crédito Caja Badajoz una póliza de crédito a corto plazo de 8.000.000 ptas (renovación de la anterior de 6.000.000 ptas), para su cancelación en el plazo máximo de una año, con las siguientes condiciones:

- Entidad: Caja Badajoz.
- Crédito máximo: 8.000.000 ptas.
- Tipo de interés anual: 4.5%.
- Tasa sobre saldo medio no dispuesto: 0.15% trimestral.
- Comisión de apertura: 0.50%.
- Comisión de estudio. 0.
- Recursos afectados en garantía: ninguno.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

TERCERO: Enviar copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz, para que si procede, sea ratificada, por el Pleno de esa Corporación, la expresada operación de crédito.

7º) INFORMACIÓN ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde comenta que lo único que tiene que informar es sobre la concesión de una ayuda para equipamiento del consultorio médico: Se va a adquirir un electrocardiógrafo, una silla de ruedas, un soporte gotero y un respirador manual de adultos y otro infantil.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde informa que hay varias cuestiones que tratar por la vía de urgencia. Estando todos los presentes de acuerdo se pasan a examinar.

CUESTIONES DE URGENCIA.

1.- PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

Se da lectura al escrito recibido del Área de Fomento de Obras de la Diputación provincial, en el que se nos comunica una inversión de 30.000.000 ptas para el trienio 2.000/2.002, y se solicita que por la Entidad se aprueben las propuestas de inversiones a incluir en el citado trienio.

El Sr. Alcalde propone que las dos primeras anualidades se destinen a la construcción del polideportivo y la tercera a la Pavimentación y reparación de varias calles. Cada una de las anualidades por un importe de 10.000.000 ptas.



OE3629048

CLASE 8ª

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda la propuesta descrita.

2.- INSTANCIA D. FRANCISCO VELASCO LOBO.

Se da lectura a la instancia presentada por el vecino de esta Localidad D. Franciso Velasco Lobo en la que solicita autorización para la instalación de toldos laterales en la terraza del Bar del que es titular, según plano adjuntado.

Examinada la solicitud, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda conceder la autorización para la citada instalación, siempre que se respeten las fachadas colindantes.

3.- DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, TIENE ESTABLECIDOS Y EXIGE.

Se informa por Secretaría en el sentido de que conforme a los arts. 7 y 8 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales y 106.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la ley le atribuye.

El Sr. Alcalde informa que en la actualidad este servicio lo realiza la empresa Innovaciones Técnicas de gestión (I.T.G.). El contrato con la citada empresa se firmó el 20 de enero de 1.994 y se prorroga automáticamente por años, salvo que sea denunciado por alguna de las partes, con al menos quince días de antelación.

La empresa I.T.G nos cobra el 7% de la recaudación voluntaria y el recargo de apremio de la recaudación ejecutiva. El OAR nos cobraría un 4.5% de la recaudación voluntaria y el 50% del recargo de apremio en la ejecutiva.

Tras una breve deliberación, la Junta vecinal por unanimidad acuerda:

⇨ Comunicar a la empresa I.T.G. la intención de esta Entidad de no proceder a la renovación del actual contrato de mecanización del servicio de recaudación, a partir del 20 de enero del año 2.000.

⇨ Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión tributaria de la Diputación de Badajoz, a partir de esta fecha, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos de esta Entidad.

⇨ El alcance de la delegación que se concede comprenderá las funciones indicadas en el punto anterior y referida a "Tasa Suministro de agua" "Tasa recogida de basuras" y "Tasa alcantarillado".

Asimismo se delegan las funciones de recaudación ejecutiva para los siguientes tributos: licencias de obras, multas, licencias de apertura, ocupación vía pública mesas y sillas, puestos, concesiones administrativas.

⇨ Del presente acuerdo se dará traslado a la Diputación provincial para la aceptación correspondiente y demás trámites de publicidad que la Ley exige.

4.- COMPRA LOTERÍA DE NAVIDAD.

El Sr. Alcalde comenta que ya le han llamado de la Administración para comunicarle que ya tienen lotería de Navidad, y propone que se adquieran 600.000 ptas igual que el pasado año, ya que no hay que pagarla hasta que no se venda y se puede devolver la que sobre.

La Junta Vecinal acepta la propuesta del Alcalde, por unanimidad.

5.- SOLICITUD INCREMENTO PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL AYTO DE BADAJOZ.

El Sr. Alcalde explica a los concejales que hace ya dos años que el Ayuntamiento de Badajoz no aumenta la consignación que tiene para esta Entidad en concepto de "Participación en ingresos". A continuación da cuenta de los ingresos que según sus datos corresponderían a esta Entidad, y que ascienden a la cantidad de 72.000.000 ptas.

A la vista de lo expuesto, la Junta vecinal, por unanimidad acuerda solicitar



0E3629049

CLASE 8ª

del Ayuntamiento de Badajoz un incremento de la participación que mensualmente nos ingresan, debido al aumento de gastos de esta Entidad y a la escasez de recursos con los que cuenta, lo que nos ha llevado a concertar varias operaciones de tesorería, de las que tiene conocimiento ese Ayuntamiento Matriz.

8º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21.35 horas, de lo que como secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de acta que son la 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104, en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3629045, en su reverso; 0E3629046, en su anverso y reverso; 0E3629047, en su anverso y reverso; 0E3629048, en su anverso y reverso; 0E3629049, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a ocho de Noviembre de 1.999.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1.999.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

*D^a. Guadalupe Fernández Blanco
D. Miguel Ángel González Gordillo
D. Antonio Morillo Abasolo.
D. Gregorio Escobar Zabinos*

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 28 de octubre de 1.999, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de septiembre de 1.999A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.



0E3629050

CLASE 8.^a

2º) APROBACIÓN PROYECTO SEÑALIZACIÓN DE LA COMARCA.-

Se da cuenta que por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura se ha concedido una subvención a la Asociación ADECOM LÁCARA de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas) que se destinarán íntegramente a señalar la Comarca. Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de este año, y la Asociación debe nombrar a un director de las mismas, por lo que se propone el nombramiento de D. Francisco Gómez Jiménez, técnico de esta Asociación, para que realice estas funciones; aprobándose por la Junta Vecinal, por unanimidad esta propuesta.

3º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS.-

Se da lectura a la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación designada para adjudicación de un solar en C/ Príncipe de Asturias, de acuerdo con la subasta convocada y publicada en el BOP nº 210 de 10 de septiembre de 1.999.

Igualmente se comunica que el Sr. Miguel Parra Prado ha renunciado a participar en la subasta debido a unos documentos que le faltaba por presentar.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda la adjudicación definitiva del solar descrito en el expediente a D^a Manuela Guzmán Noriega en el precio de 477.724 ptas.

4º) OBRA PRIMERA FASE POLIDEPORTIVO.-

El Sr. Alcalde informa del proyecto elaborado para la construcción del

Polideportivo, así como la separata de la primera fase, por importe de 16.000.000 ptas, y asimismo se da cuenta del expediente instruido para la contratación y adjudicación mediante subasta de la citada obra.

En el citado expediente de contratación consta la resolución de la Alcaldía, el informe de consignación presupuestaria, el Pliego de condiciones y el informe de secretaria en el que se da cuenta de las anomalías del proyecto: falta de estudio de seguridad, falta de supervisión y falta de acta de replanteo.

El Sr. Alcalde comenta que esta primera fase se va a realizar con una subvención de 10.000.000 ptas de la Junta de Extremadura y hay que justificarla antes del 31 de diciembre del presente año.

Una vez examinado el proyecto y el correspondiente Expediente tramitado, la Junta vecinal por unanimidad acuerda:

⇒ Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez, por importe de 51.101.830 ptas.

⇒ Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto con cargo a la partida 4.632.02 del vigente presupuesto.

⇒ Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas redactado.

⇒ Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación urgente, mediante subasta.

5º) MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-

Se somete a consideración de la Junta vecinal de esta Entidad, el expediente tramitado, de acuerdo con lo regulado en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, en el que constan los estudios de costos de los servicios que presta esta Entidad.

Se abre el oportuno debate, en el que los grupos políticos muestran sus posturas procediéndose a la votación, por unanimidad, excepto en la subida de la tasa de recogida de basuras, en la que el Sr. Morillo Abasolo vota en contra y el Sr. Escobar Zahinos se abstiene (cumpliéndose por tanto el requisito de la mayoría absoluta), aprobándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se acuerda la modificación de los anexos I, en los que se contienen las tarifas, de las siguientes tasas:



025786293

CLASE 8ª

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Viviendas particulares: 4.000 ptas.

Industrias modestas: 5360 ptas.

Industrias propiamente dichas: 10.720 ptas.

TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES, O RECREOS, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS O AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

12 ptas m2 y día.

1.000 ptas trimestre.

2.000 ptas semestre.

4.000 ptas por año.

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

175 ptas por m2 y temporada.

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA, PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADAS DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Vados permanentes: 1.000 ptas año más el importe de la placa que será numerada por esta Entidad.

TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS PISCINAS, BALNEARIOS, E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Clases de gimnasia:

Menores de 50 años: 1.200 ptas mes.

Mayores de 50 años: 700 ptas mes.

TASA PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO.

Venta de nichos directamente: 35.000 ptas.
Venta de nichos a través de funeraria: 40.000 ptas.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de esta Entidad y en el B.O.P. por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/88.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

6º) POSPOSICIÓN CLÁUSULA REVERSIÓN SOLAR. D. ANDRÉS DOBLADO HURTADO.-

El Sr. Alcalde informa que el vecino de esta Localidad D. Andrés Doblado Hurtado solicita de esta Entidad que se posponga la cláusula por la que se prohíbe vender el solar que adquirió mediante subasta, sito en C/ Conquistadores, 9 de esta Localidad.

El Pliego de condiciones que rigió la citada subasta establecía la adquisición preferente a favor de esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda declinar este derecho, y autorizar al propietario la venta o traspaso del citado solar a D. Francisco Doblado Liberal.

7º) POSPOSICIÓN CLÁUSULA REVERSIÓN SOLAR. D. JOAQUÍN REYNALDO BARBERÁ PONS.-

Se examina la instancia de D. Joaquín Reynaldo Barberá Pons solicitando la posposición de la cláusula de adquisición preferente establecida en el Pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación en subasta del solar sito en calle Conquistadores, 62 de Gadiana del Caudillo.



025786294

CLASE 8ª

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda posponer el derecho de reversión de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo del solar de D. Joaquín Reynaldo Barberá Pons; en favor de la hipoteca que se constituirá sobre dicha finca a favor de Caja de Badajoz, con un principal de 9.900.000 ptas, cuyo plazo máximo de duración del préstamo será de 23 años con un período de carencia de tres, y la cual quedará respondiendo frente a terceros de las siguientes cantidades: 1.188.000 ptas de intereses remuneratorios, 3.564.000 ptas de intereses de demora y 1.980.000 ptas para costas y gastos.

Dicha hipoteca se deberá inscribir en un plazo máximo de tres meses desde la fecha del presente acuerdo, solicitándose la inscripción de la posposición en el Registro de la Propiedad competente.

8º) POSPOSICIÓN CLÁUSULA REVERSIÓN SOLAR. Dª. NURIA MURILLO MURILLO.-

El Sr. Alcalde informa que la vecina de esta Localidad Dª. Nuria Murillo Murillo solicita de esta Entidad que se posponga la cláusula por la que se prohíbe vender el solar que adquirió mediante subasta, sito en C/ Alameda, 53 de esta Localidad.

El Pliego de condiciones que rigió la citada subasta establecía la adquisición preferente a favor de esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda declinar este derecho, y autorizar al propietario la venta o traspaso del citado solar a Dª Mª Josefa Murillo Murillo.

9º) ADHESIÓN CONVENIO MINISTERIO INTERIOR-FEMP PARA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

Se da cuenta del escrito recibido de la FEMP, con el que se adjunta un convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de trabajo y prestaciones penitenciarias y los Ayuntamientos que se adhieran, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

Una vez estudiado el convenio, se decide dejar el expediente sobre la mesa para un próximo Pleno, con el fin de recabar más información.

10º) INSTANCIA DE D. MIGUEL PRADO PAZ.-

Se da cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta Localidad D. Miguel Prado Paz, con domicilio en C/ La Sal, 7; en la que se solicita le sea concedido el trozo de terreno que linda con su propiedad por la parte este, con acceso a C/ Vegas Bajas.

Por Secretaría se informa que ese terreno está considerado actualmente como vía pública, y no se puede vender; no obstante se ha presentado una modificación del Plan General que afecta a esta Localidad, y se incluye el cambio de alineaciones en esa calle, con lo que el trozo de terreno, en caso de aprobarse la modificación, pasaría a considerarse parcela sobrante y puede ser vendido directamente al propietario colindante.

La Junta vecinal, por unanimidad se muestra conforme con lo solicitado, y se acuerda que se le venderá el terreno, una vez aprobada la modificación del Plan.

11º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- El día 20 de noviembre en la Dehesa de la Roca de la Sierra se celebrará el "Día de la Comarca de Lácara". Se ha concedido para este fin una subvención de la Junta de



025786295

CLASE 8ª

Extremadura y se ha decidido que este primer año se realice en esa Localidad, no obstante cada año se celebrará en uno de los pueblos que forman parte de la Comarca. Pueden asistir todas las personas que lo deseen.

- El vecino de esta Localidad D. Francisco Pozo ha dejado las tierras que tenía arrendadas a esta Entidad, y aún no se ha decidido que hacer. Se podría poner un bando para saber si hay interesados en el arriendo de las tierras.

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, se consulta sobre los puntos de urgencia si los hubiera.

El Sr. Alcalde comenta que hay una instancia de la vecina D^a M^a del Mar Sánchez Pérez y también hay que decidir sobre el contrato de obra de rehabilitación de antiguas escuelas.

CUESTIONES DE URGENCIA.

1.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA REVERSIÓN SOLAR D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ PÉREZ.

Se examina la instancia de D^a M^a del Mar Sánchez Pérez solicitando la posposición de la cláusula de adquisición preferente establecida en el Pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación en subasta del solar sito en calle Conquistadores, 70 de Gadiana del Caudillo.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda posponer el derecho de reversión de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo del solar de D^a M^a del Mar Sánchez Pérez; en favor de la hipoteca que se constituirá sobre dicha finca a favor de Caja de Badajoz, con un principal de 9.077.617 ptas, cuyo plazo máximo de duración del préstamo será de 21 años con un período de carencia de tres, y la cual quedará respondiendo frente a terceros de las siguientes cantidades: 297.803 ptas de intereses remuneratorios, 2.187.942 ptas de intereses de demora y 1.215.523 ptas para costas y gastos.

Dicha hipoteca se deberá inscribir en un plazo máximo de tres meses desde la fecha del presente acuerdo, solicitándose la inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad competente.

2.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN CONTRATO OBRAS "REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS" A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ SALGUERO, S.L.

El Sr. Alcalde informa que en el mes de abril se firmó el correspondiente contrato de obras con la empresa "Construcciones Martínez Salguero, S.L." para la ejecución de la obra "Rehabilitación antiguas escuelas", por importe de 7.150.000 ptas, de acuerdo con la oferta presentada en la correspondiente subasta convocada.

En el mes de Mayo se procedió a realizar la comprobación del replanteo, sin ninguna reclamación por las partes.

Desde esa fecha, la obra aún no ha comenzado.

La empresa alega que el proyecto no se corresponde con la realidad y la Dirección de la obra ha procedido a modificar la partida que no correspondía, mediante la presentación de un acta de precios contradictorio, que no ha sido aceptado por la empresa.

Esta obra está financiada con fondos del PRODER y debe estar finalizada antes del 31 de marzo del año 2.000.

Dado que es totalmente imposible llegar a un acuerdo satisfactorio con la empresa adjudicataria, y dado que se va a cumplir el plazo de ejecución y la obra no está comenzada, se solicita una solución.

La Junta vecinal, por unanimidad, y una vez debatido este tema, acuerda iniciar expediente de resolución del Contrato de obras descrito con la empresa CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ SALGUERO, S.L., por causa imputable al contratista, dado que se ha cumplido con creces el plazo para el comienzo de las obras, y está a punto de finalizar el plazo total de ejecución del contrato. Igualmente se acuerda conceder un plazo de 10 días hábiles de audiencia al contratista.

12º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-



5 PTA

025786296

El Sr. Morillo Abasolo pregunta si hay algo previsto para becho de calle

El Sr. Alcalde le responde que no. Lo que se puede hacer es comprar algo de materiales y que se realice por empleados municipales. Esta Entidad no tiene suficientes recursos económicos para atender a todo lo que hace falta.

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

El Sr. Morillo Abasolo replica que se vaya haciendo poco a poco.

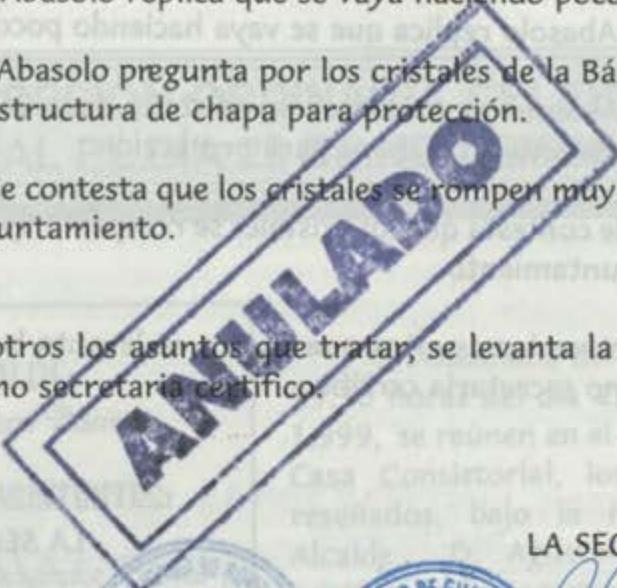
El Sr. Morillo Abasolo pregunta por los cristales de la Báscula, que se han roto y sugiere poner una estructura de chapa para protección.

El Sr. Alcalde le contesta que los cristales se rompen muy a menudo y siempre se reparados por el Ayuntamiento.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 22.03 horas, de lo que como secretaria certifico.

Vº Bº EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa diez páginas del presente libro de acta que son la 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3629049, en su reverso; 0E3629050, en su anverso y reverso; 0Z5786293, en su anverso y reverso; 0Z5786294, en su anverso y reverso; 0Z5786295, en su anverso y reverso; y 0Z5786296 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del caudillo a veintiseis de Noviembre de 1.999.

Vº. Bº EL ALCALDE.

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que la hoja nº 0Z5786296 en su anverso queda anulada por error en el orden de transcripción y para que conste estiendo esta diligencia, en Guadiana del Caudillo a 27 de noviembre de 1.999.

Vº. Bº. ALCALDE.

[Handwritten signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



El Sr. Morillo Abasolo pregunta si hay algo previsto para becheo de calles.

El Sr. Alcalde le responde que no. Lo que se puede hacer es comprar algo de materiales y que se realice por empleados municipales. Esta Entidad no tiene suficientes recursos económicos para atender a todo lo que hace falta.

El Sr. Morillo Abasolo replica que se vaya haciendo poco a poco.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta por los cristales de la Báscula, que se han roto y sugiere poner una estructura de chapa para protección.

El Sr. Alcalde le contesta que los cristales se rompen muy a menudo y siempre se reparados por el Ayuntamiento.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 22.03 horas, de lo que como secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa diez páginas del presente libro de acta que son la 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8º, que son: 0E3629049, en su reverso; 0E3629050, en su anverso y reverso; 0Z5786293, en su anverso y reverso; 0Z5786294, en su anverso y reverso; 0Z5786295, en su anverso y reverso; y 0Z5786296 en su reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del caudillo a veintiseis de Noviembre de 1.999.

Vº. Bº
EL ALCALDE.





CLASE 8.ª



025786297

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

*D.ª Guadalupe Fernández Blanco
D. Miguel Ángel González Gordillo
D. Antonio Morillo Abasolo.
D. Gregorio Escobar Zabínos*

SRA. SECRETARIA:

D.ª Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 19.30 horas del día 25 de noviembre de 1.999, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de octubre de 1.999. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

El Sr. Morillo Abasolo comenta que al tratar el tema de las Ordenanzas fiscales, no estuvo de acuerdo con la subida de la Tasa de recogida de basuras, y que el Sr. Escobar Zahínos se abstuvo.

La Secretaria le contesta que entendió que estaban de acuerdo y se votaron todas las modificaciones en conjunto.

La Junta vecinal acuerda que se rectifique el borrador del acta anterior en el sentido propuesto por el Vocal Sr. Morillo Abasolo.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta de fecha 28 de octubre con la rectificación descrita, se aprueba por unanimidad.

2º) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.-

De orden de la Alcaldía, la Secretaria da lectura al siguiente escrito, que es aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta vecinal.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES

“El Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, - en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado, y la Policía-, y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.



025786298

CLASE 8ª

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:

✓ Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno y otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.

✓ Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.

✓ Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.

✓ Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.

✓ Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctima de la violencia.

✓ Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres."

3º) LICENCIA DE OBRAS Dª Mª DEL CARMEN ABRIL MANSILLA.-

Se da cuenta de la instancia presentada por la vecina de esta Localidad Dª Mª Carmen Abril Mansilla, en la que solicita Licencia para obras de construcción de una

vivienda autopromovida en C/ Conquistadores, 18 de esta Localidad, según proyecto presentado.

Igualmente se da cuenta de los informes negativos de los técnicos referidos al incumplimiento de la ocupación máxima permitida (60% de edificación), ya que éste se supera en 15,58 m².

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda conceder la licencia de obras solicitada.

4º) INSTANCIA D. JUAN VICENTE SILVA PROEZA.-

Se da cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta Localidad D. Juan Vicente Silva Proeza, en la que solicita le sea vendido el huerto de propiedad municipal colindante con la parcela nº 50 de su propiedad sita en el polígono 548, además de solicitar que la forma de pago sea una cantidad anual.

Por Secretaría se informa que la única forma prevista para enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles prevista es la subasta.

El Sr. Alcalde explica que es contrario a la venta de la tierra, ya que es siempre bueno contar con algún terreno, además esta tierra se sortea cada cierto tiempo entre los que estén interesados.

A la vista de lo expuesto, la Junta vecinal, por unanimidad acuerda no enajenar el terreno citado, sino arrendarlo según el sorteo que se realice, por plazo de cuatro años, y por un precio de 30.000 ptas anuales.

5º) RESOLUCIÓN CONTRATO DE OBRAS "REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS" CON LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTÍNEZ SALGUERO, S.L".-

Se informa que el acuerdo de iniciación de resolución del contrato de obras "Rehabilitación de antiguas escuelas" firmado con fecha 5 de abril de 1.999 con la empresa "Construcciones y reformas Martínez Salguero, S.L." adoptado por la Junta vecinal en sesión celebrada el día 28 de octubre del presente año, ha sido notificado al contratista, otorgándole un plazo de diez días a efectos de presentar oposición al citado acuerdo.

Según consta en el acuse de recibo de la notificación, ésta ha sido entregada con fecha 4 de noviembre, con lo que el plazo cumplió el día 16 de noviembre.

El contratista ha presentado escrito de alegaciones con fecha 17 de noviembre, una vez cumplido el plazo para ello otorgado.



025786299

CLASE 8ª

Según informe presentado por Secretaría resulta que en el caso de presentación de oposición por el contratista, antes de proceder a la resolución del contrato, sería necesario solicitar informe del Consejo de Estado.

La Junta vecinal, por unanimidad y dado que el escrito ha sido presentado fuera de plazo decide no tenerlo por presentado y acuerda:

1.- La empresa "Construcciones y Reformas Martínez Salguero" ha incumplido el plazo fijado para el comienzo de las obras de "Rehabilitación de antiguas escuelas, según contrato firmado con fecha 5 de abril de 1.999.

2.- Este hecho se considera como causa de Resolución del contrato por causa imputable al contratista, de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la LCAP.

3.- La obra en cuestión está financiada con fondos de la Comunidad Europea (PRODER), y la misma tiene un plazo máximo de finalización para poder optar a la subvención concedida.

4.- Resolver el contrato de obras de "Rehabilitación en antiguas escuelas" firmado con fecha 5 de abril de 1.999 con la empresa "Construcciones Martínez Salguero, S.L" representada por D. José María Martínez Salguero, con incautación de la fianza definitiva presentada por importe de 287.800 ptas.

5.- En el caso de que esta Entidad perdiera la subvención antes citada como consecuencia de no poder finalizar la obra, se exigirá mediante la vía judicial civil, la correspondiente indemnización de daños y perjuicios al contratista.

6º) RECURSO Dª ANA Mª SÁNCHEZ MORENO.-

Se da cuenta del escrito presentado por Dª Ana Mª Sánchez Moreno, en el que expone que como consecuencia de las segundas bases publicadas para selección de una

encargada de Guardería, ella renunció a la presentación de la instancia por no poder incorporarse al puesto de trabajo, debido a que en las citadas bases nada se decía sobre la creación de una bolsa de trabajo para otros cursos posteriores; y en el que se solicita se le incluya en la bolsa de trabajo creada, por considerar que tiene derecho a ello, al igual que las demás, ya que tiene presentada la solicitud, pero lo único que no presentó fue un documento.

El Sr. Alcalde propone que se incluya a la solicitante en la bolsa de trabajo creada con el número 5, de acuerdo a la puntuación que ostenta.

El Sr. Morillo Abasolo manifiesta que ella se retiró y que si se la incluye pueden venir más personas a solicitar lo mismo.

La Secretaria informa que cuando se sacan unas bases hay que cumplirlas y que todas las solicitantes tienen los mismos derechos, si no se la incluye puede acudir a la vía contenciosa, y por otra parte no se puede ya eliminar la bolsa creada porque también podrían reclamar las personas que en principio fueron incluidas y que han adquirido unos derechos.

Una vez analizada la solicitud presentada y a la vista de lo expuesto, la Junta vecinal, por unanimidad acuerda incluir con el número 5 a la aspirante D^a Ana María Sánchez Moreno, en la Bolsa de trabajo creada para la plaza de Encargada de la Guardería de esta Localidad.

7º) MOTIÓN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.-

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, al amparo de las disposiciones Legales vigentes (Ley de Base de Régimen Local y Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales), presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, la siguiente

MOCIÓN

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rentas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, que para 1.999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C., previsión ampliamente desbordada y reconocida por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F., que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto; beneficiando,



0Z5786300

CLASE 8ª

entre otros, a los perceptores de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tramos de rentas.

En el tan aireado discurso del Gobierno de la Nación de lo "bien que va España", las cuentas públicas están tan saneadas como para "regalar" más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministro de Trabajo, Sr. Pimentel, en buscar la forma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0'5 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de recaudación Para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podrían añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no se están repartiendo los resultados de ciclo económico con criterios de justicia social, a pesar de felicitarnos por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los Sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2.000; este Grupo Municipal considera que existen agravios comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los repartos de la bonanza del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los perceptores de pensiones mínimas y no contributivas y que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1.999.

Por todo ello e Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- ① El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de Pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
- ② El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
- ③ El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.
- ④ Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los

Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de la financiación de la Seguridad Social.

⑤ El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la Fiscalía General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.

⑥ El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 ptas) del año 1.999.

⑦ El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo."

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Morillo Abasolo del Grupo Popular, contesta dando lectura al siguiente escrito:

"El grupo Popular rechaza la Moción presentada por el Partido Socialista, relativa al sistema público de pensiones, por las siguientes razones:

Si antes del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones dependa de la voluntad política del Gobierno, ahora la situación económica de los mayores depende de la Ley, y esta Ley, aprobada en julio de 1.997, ha introducido importantes mejoras para los pensionistas:

- * Un sistema de revalorización que ha permitido que en los tres últimos años consecutivos las pensiones de hayan incrementado, por primera vez, por encima del IPC, con lo que los pensionistas no solo han mantenido, sino incrementado su poder adquisitivo.

- * Un mejor tratamiento de la jubilación anticipada.

- * Una reducción del mínimo de años de cotización a 15 años.

Por otra parte, el gobierno del partido Popular ha aprobado también la mejora de la cuantía de las pensiones de viudedad:

- * Se ha rebajado de 22 a 15 años el período de cotización exigido para tener derecho a la pensión de viudedad, cuando el causante no se encontrara de alta.

- * Y se han aprobado medidas que posibilitan conservar la pensión de viudedad al contraer nuevo matrimonio.



025786301

CLASE 8ª

También tenemos que destacar el reciente acuerdo alcanzado entre el Gobierno y los Sindicatos, que va a suponer un incremento en las pensiones mínimas contributivas y no contributivas que beneficiará a 3.000.000 de pensiones y que será aplicable a partir del 1 de Enero del 2000.

Este acuerdo va a suponer un incremento en las pensiones situado entre las 1.650 y 7.255 ptas. Mensuales, así como la equiparación de la pensión mínima, para mayores de 65 años con cónyuge a cargo, al salario mínimo interprofesional, que en un próximo año se situará en 70.650 Ptas. Este hecho ha sido celebrado y calificado por los sindicatos como un "hito histórico".

En síntesis, mostramos nuestro más firme rechazo a la demagógica Moción que se ha presentado, porque:

- * Nunca hasta ahora, los mayores han tenido garantizada por Ley sus pensiones el Mantenimiento del Poder Adquisitivo de las mismas.
- * Nunca como hasta ahora las pensiones han experimentado incrementos tan significativos como los producidos en los cuatro últimos años.
- * Nunca como hasta ahora se han incrementado todas las dotaciones para políticas sociales dedicadas a mejorar las condiciones de vida de los mayores.
- * Nunca hasta ahora se había conseguido sanear y equilibrar el sistema Seguridad Social que con el anterior gobierno socialista estaba condenado a la quiebra.

A falta de ninguna justificación, lo que nos está pidiendo el grupo socialista se enmarca, exclusivamente, en esa debilidad de liderazgo del Partido Socialista a nivel nacional.

Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto rechazo a la moción presentada."

Como Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo socialista, la misma es aprobada con tres votos a favor del grupo PSOE y dos en contra del grupo PP.

8º) MOCIÓN ENMIENDAS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.000.-

De orden de la Alcaldía, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo, al amparo de las disposiciones legales vigentes (Ley de Base de Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales) prestan para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo, la siguiente **MOCIÓN**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha presentado en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 que, por su alcance, objetivos y recurso financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, sobre cuestiones que siendo de interés general para Extremadura, dependen exclusivamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía; la regla de evolución de la PIE (Participación en los Ingresos del Estado) para nuestra Comunidad Autónoma, a los efectos de su ponderación en la fijación de los ingresos del Estado; la cuantía y distribución del FCI; las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras, así como la cuantía y distribución del Fondo de Nivelación. En todos esos pronunciamientos, la posición de esta Cámara ha sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legítimas diferencias entre los grupos parlamentarios. Esa firmeza ha sido coincidente en una idea global: nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del Estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de las Cortes Generales y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo, presenta la siguiente:

MOCIÓN

1. Rechazar del Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el periodo 2.000 las consignaciones presupuestarias a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputados elegidos por las



0Z5786302

CLASE 8ª

Provincias de Badajoz y Cáceres y , los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el periodo de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Variación que experimenta los ingresos tributarios del Estado (ITAE)

8.421,6 millones

Deuda Histórica en Extremadura

5.000,0 "

Aumento de dotación del F.C.I.

642,0 "

TOTAL

14.063,6 millones

SANIDAD

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura

2.000,0 millones

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura

1.000,0 "

TOTAL

3.000,0 millones

INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Incrementar las partidas previstas para:

Corredores ferroviarios Norte-Sur y Este-Oeste

7.500,0 millones

Línea Sevilla-Mérida

1.500,0 "

Línea Huelva-Zafra

1.000,0 "

TOTAL

10.000,0 millones

INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS

Incrementar las partidas previstas para:

Autovía de la Plata (tramos desde León a Sevilla)

30.000,0 millones

Autovías y actuaciones en carreteras en Extremadura

6.000 millones

TOTAL

36.000,0 millones

INFRAESTRUCTURA EN RECURSO HIDRÁULICOS

Incrementar las partidas previstas para:

Depuración y saneamiento en las Cuencas del Tajo y del Guadiana en Extremadura

8.000,0 millones

TOTAL

8.000,0 millones

EDUCACIÓN

Incrementar las partidas destinadas a la Aplicación de la LOGSE en Extremadura:

Enseñanza Artística. Inversiones de reposición e inversión nueva

223,0 millones

Secundaria, FP y EE.OO. De idiomas. Inversiones de reposición e inversión nueva

5.270,0 "

Infantil y Primaria . Inversiones de reposición e inversión nueva.

1.381,0 "

Nuevas tecnologías aplicadas a la educación

155,0 "

TOTAL

7.029,0 millones

- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas



025786303

CLASE 8ª

percibidas para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997.

En Guadiana del Caudillo a 25 de noviembre de 1.999

Abierto el turno de intervenciones, los vocales del grupo Popular preguntan porqué se traen estas mociones al Pleno, cuando no tiene nada que ver con Guadiana.

El Sr. Alcalde les responde que el Pleno tiene que pronunciarse al respecto y que se traerán más mociones a lo largo de la legislatura.

Los Srs. Del grupo PP comentan que estos asuntos los deberían resolver los políticos a nivel nacional.

El Sr. Morillo Abasolo, en contestación a la moción presentada por el grupo socialista, da lectura al siguiente escrito:

“El Grupo Popular rechaza la Moción presentada por el Partido Socialista, relativa a los Presupuestos Generales del Estado, por las siguientes razones:

En primer lugar, por razones formales derivadas de la propia Constitución Española relativas a que las enmiendas se tienen que hacer poniendo no solamente las cantidades que se pretenden incrementar, sino también de donde se pretende detraer el gasto.

Si este Ayuntamiento aprueba la Moción que hoy se nos presenta, el Grupo Popular pide que conste en Acta la solicitud de que en los próximos presupuestos de nuestra Comunidad se admitan enmiendas de nuestro grupo en las que simplemente digamos donde queremos que se gaste el dinero, pero sin decir en donde vamos a reducir los presupuestos.

En segundo lugar, porque en materia económica y presupuestaria, el Gobierno del PP no puede recibir lecciones del Partido Socialista y para muestra, basten los siguientes argumentos:



* En materia de déficit público, en el año 1995 (último año de gobierno socialista), estábamos en el 7,1 % de déficit en términos de PIB; en el año 1999 estamos en el 1,8 % y para el 2000 se prevé un déficit del 0,8 %.

* En Seguridad Social, cuando finalizó el gobierno socialista existía prácticamente una quiebra en la misma (500.000 millones de pesetas de déficit de la Seguridad Social, más 100.000 millones de pesetas en pólizas bancarias); en el Presupuesto del año 2000, ha 90.000 millones de pesetas de superávit de la Seguridad Social.

* En materia de inflación, estaban los socialistas, por encima del 6% en el 95 y ahora estamos en el 2 %.

* Si nos fijamos en el empleo, en esta legislatura se van a crear 1.400.000 puestos de trabajo.

* Y así podríamos seguir, pero debemos hablar también de Extremadura, unos Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Extremadura que resulta que tienen el mayor incremento después de la Rioja, si regionalizamos los gastos, en materia de inversiones de toda España, porque resulta que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 suponen haber pasado en Extremadura a 44.847 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 75,1 % sobre los presupuestos del 99.

* En materia de gasto real, en materia de Sanidad, el INSALUD en Extremadura, en el cuatrienio 1993-1996, es decir, gobernando el señor González, invirtió 4.427 millones de pesetas. En el último cuatrienio y previsión del 2000, están previstos invertir 11.933 millones de pesetas que suponen un incremento del 169 %.

* En el gasto real en Extremadura resulta que en el año 95 teníamos un gasto per cápita de 85.000 pesetas por habitante, y en el año 98, presupuesto liquidado, 105.000 pesetas, con un incremento del 22 %.

Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto rechazo a la moción presentada."

El Sr. Alcalde manifiesta que lo dicho no es cierto, lo que ocurre es que si no se realizan inversiones, por supuesto que se reduce el déficit. Cuando estaba el grupo socialista en el poder se realizaron muchas inversiones en infraestructuras, ahora está paralizado.

El Sr. Escobar Zahínos dice que el dinero de las carreteras se lo llevaron los grandes contratistas, y nada para los trabajadores.

El Sr. Morillo Abasolo comenta que los datos que ha leído son ciertos y esto no se puede negar.

El Sr. Alcalde vuelve a insistir en que el gobierno nacional no lleva a cabo inversiones.

El Sr. Escobar Zahínos comenta que todo lo que se ha hecho en Guadiana ha sido con el Partido Popular en el gobierno. Antes no se hacía nada.



025786304

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde manifiesta que el dinero para las obras de Guadiana viene de la Junta y de la Diputación, y el Sr. escobar Zahinos dice que es a través del gobierno central.

Tras una breve deliberación sobre este asunto, se somete a consideración de la Junta vecinal la moción socialista leída. La misma es aprobada con tres votos a favor y dos en contra del grupo PP.

9º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA REFORMA QUIOSCO PISCINA.-

Celebrada la licitación el día 12 de noviembre de 1.999 y examinada la propuesta de adjudicación que hace la mesa a favor de PABLO RIVERO LARRONDO. por ser el postor que ofrece el precio mas bajo, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, la Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obra "Reforma quiosco piscina" a PABLO RIVERO LARRONDO. por el precio de 4.852.300 ptas, más la baja por importe de 417.700 ptas.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 4.632.03 del vigente presupuesto.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación y se le requiera para que dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación, presente el documento que acredite haber depositado la fianza definitiva, y se le cite para que concurra a la firma del correspondiente contrato administrativo.

10º) ADHESIÓN CONVENIO MINISTERIO DE INTERIOR-FEMP PARA LA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

Se da cuenta del escrito recibido de la FEMP, con el que se adjunta un convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de trabajo y prestaciones penitenciarias y los Ayuntamientos que se adhieran, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

Una vez estudiado el convenio, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda adherirse al mismo, ofertando tres puestos de trabajo.

11º) POSPOSICIÓN CLÁUSULA REVERSIÓN SOLAR. D. CARLOS ROMÁN CHIVO.-

Se examina la instancia de D. Carlos Román Chivo solicitando la posposición de la cláusula de adquisición preferente establecida en el Pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación en subasta del solar sito en calle Alameda, 60 de Gadiana del Caudillo.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda posponer el derecho de reversión de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo del solar de D. Carlos Román Chivo; en favor de la hipoteca que se constituirá sobre dicha finca a favor de Caja de Badajoz, con un principal de 8.000.000 ptas, cuyo plazo máximo de duración del préstamo será de 28 años con un periodo de carencia de tres, y la cual quedará respondiendo frente a terceros de las siguientes cantidades: 960.000 ptas de intereses remuneratorios, 2.880.000 ptas de intereses de demora y 1.600.000 ptas para costas y gastos.

12º) PRESUPUESTO NOCHEVIEJA Y CABALGATA DE REYES.-

El Sr. Alcalde comenta que el baile de fin de año 98 costó 285.000 ptas y en la cabalgata de reyes se gastó un total de 265.000 ptas. Este año el baile de nochevieja va a ser más barato.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda aprobar un presupuesto total para ambas fiestas de 325.000 ptas, 145.000 para fin de año y 280.000 para la cabalgata de reyes.

13º) SUBVENCIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA AÑO 2.000.-

El Sr. Alcalde informa que todos los años se aprueba una subvención anual para



025786305

CLASE 8ª

el Hogar del pensionista, para los gastos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

La Junta vecinal por unanimidad acuerda aprobar una subvención para el año 2.000 de 420.000 ptas pagaderas en doce mensualidades.

14º) APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA PLANER 1.998.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del escrito enviado por la Diputación provincial, referente a la sustitución del modelo de aprobación y aceptación de aportación municipal a la obra 16/98 PJ denominada "Desvío línea AT y CT" ha sido modificado, por lo que habrá de realizarse nuevo acuerdo, según modelo enviado.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1.- Aceptar la aportación municipal de la obra número 16 del convenio PLANER de 1.998, denominada "Desvío línea A.T y C.T", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA EXTREMADURA.....	2.148.327 ptas.
APORTACION DIPUTACION.....	2.685.408 ptas.
APORTACION AYUNTAMIENTO.....	537.082 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO.....	5.370.817 ptas.

2.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación: "El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por

la Diputación, y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

3.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

15º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa sobre el paso a nivel existente en la estación dirección Badajoz. Se va a hacer un paso aéreo, pero el otro día estuvieron en el Ayuntamiento personal de Fomento para proponer que si el Ayuntamiento estimara que el paso aéreo no se hiciera para no perjudicar tanto a los colindantes (por las expropiaciones), nos podrían arreglar las pistas contiguas. No obstante habría que saber cuantos kilómetros de pistas nos quieren sanear.

La Junta vecinal acuerda que lo mejor es que se celebre una reunión con los dos afectados y se llegue a un acuerdo que sea el más beneficioso para todos.

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, el Sr. Alcalde informa de dos asuntos que sería necesario tratar por razones de urgencia. Estando todos de acuerdo, se pasa a debatir los siguientes puntos:

CUESTIONES DE URGENCIA.

1.- APROBACIÓN PROYECTO CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS CONVENIO INEM-JUNTA DE EXTREMADURA.

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 18 de noviembre de 1.999, en el que se nos comunica una subvención a esta Entidad de 3.000.000 ptas para la contratación de tres trabajadores desempleados que hayan participado en la acción formativa "Auxiliares de Ayuda a domicilio" gestionada por la Junta de Extremadura, por un período de seis meses.

A continuación se da lectura al proyecto formativo realizado para la contratación de tres trabajadores desempleados en actividades que van en consonancia con la especialidad formativa de "Auxiliares Ayuda a domicilio". Los trabajadores a contratar se destinarán al servicio de Ayuda a domicilio de esta Entidad.

Conocido y examinados los proyectos por la Junta vecinal, ésta por unanimidad acuerda su aprobación, así como solicitar del Inem una subvención de 3.000.000 ptas para este fin.



0Z5786306

CLASE 8ª

2.- PRÓRROGA OBRA PRIMERA FASE POLIDEPORTIVO.

Se informa que la subasta convocada para la adjudicación de la obra de la primera fase del Polideportivo va a quedar desierta, ya que sólo se ha presentado una oferta, pero ya sabemos que no cumple los requisitos. Habría que proceder a realizar un procedimiento negociado para su adjudicación o convocar nueva subasta.

Teniendo en cuenta que 10.000.000 ptas de esta obra deben ser justificadas a la Junta de Extremadura antes del 31 de diciembre, es necesario solicitar de este Organismo una prórroga de al menos tres meses, dado que es casi imposible poder ejecutar la obra antes del 31 de diciembre, aunque por parte de esta Entidad se realizarán en el plazo más breve posible los trámites necesarios para finalizar la obra lo antes posible.

La Junta vecinal, por unanimidad acuerda solicitar de la Junta de Extremadura, Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura una prórroga de tres meses (hasta el 31 de marzo del año 2.000), para la acreditación de la realización de la obra de la primera fase del Polideportivo.

16º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Morillo Abasolo presenta un escrito en el que expone que ha solicitado verbalmente información referida al sueldo detallado que cobran los empleados del Ayuntamiento y le ha sido denegado por el Sr. Alcalde, por ello, ahora lo solicita por escrito.

El Sr. Alcalde comenta que no se le ha denegado, tan sólo se le sugirió que lo reclamara por escrito, que es la forma de solicitar la información.

El Sr. Alcalde le contesta que no existe problema para que se le dé la documentación que pide y que los funcionarios se encargarán de entregársela la semana que viene.

El Sr. Escobar Zahínos pregunta porqué el sueldo del Sr. Alcalde es de 159.000 ptas si se ha aprobado 150.000 ptas y que son las casas aisladas de Valdelacalzada por las que se paga suministro eléctrico.

La Secretaria le responde que el sueldo de 150.000 ptas que se aprobó era líquido



y las 159.000 ptas son con los descuentos de seguridad social incluidos. En cuanto a las casas aisladas, se refiere al suministro eléctrico de la ermita, pero en la factura de sevillana se denomina casas aisladas Valdelacalzada.

Por último el Sr. Morillo Abasolo da las gracias por su ascenso, ya que resulta que él puede paralizar las obras de los vecinos de la Localidad.

Los miembros de la Junta vecinal no entienden lo que esto quiere decir, y el Sr. Morillo Abasolo aclara que los albañiles le han comentado que si no cumplen las normas él les paralizará las obras, y esto se lo ha dicho alguien de aquí.

El Sr. Alcalde le contesta que no debería acusar sin estar seguro de quién ha sido.

El Sr. Morillo Abasolo responde que tiene que ser alguien de las personas que están en los Plenos, ya que me han dicho cosas que sólo se han hablado en Pleno.

El Sr. Alcalde le comenta que a él también le dicen muchas cosas, pero no hace caso.

Tras una breve discusión sobre este asunto, y no siendo otros los asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 21.05 horas, de lo que como Secretaria certifico.



EL ALCALDE.



LA SECRETARIA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa veinte páginas del presente libro de acta que son la 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, en 10 hojas del papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0Z5786297, en su anverso y reverso; 0Z5786298, en su anverso y reverso; 0Z5786299, en su anverso y reverso; 0Z5786300 en su anverso y reverso; 0Z5786301, en su anverso y reverso, 0Z5786302, en su anverso y reverso; 0Z5786303, en su anverso y reverso; 0Z5786304, en su anverso y reverso; 0Z5786305, en su anverso y reverso; y 0Z5786306, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadalupe del Caudillo a diez de Enero de 2.000.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,





025786307

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 17 DE
DICIEMBRE DE 1.999.**

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

Dª. Guadalupe Fernández Blanco

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zabínos

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las 10.00 horas del día 17 de diciembre de 1.999, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por razones de trabajo D. Miguel Ángel González Gordillo.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se trata de rectificar una de las condiciones acordadas para concierto de una Operación de Tesorería y la urgencia viene dada por tener que enviar de nuevo el expediente a Badajoz para ratificación.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

2º) CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA 8.000.000 PTAS.-

El Sr. Alcalde explica que este punto ya ha sido aprobado, sin embargo la Comisión de no disponibilidad se aprobó al 0.15% y la caja de Badajoz dice que no puede ser inferior al 0.25%.

Visto de nuevo el expediente, a la vista de los informes técnicos y de acuerdo con los arts. 52 y 53 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales; la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Concertar con la Entidad de crédito Caja Badajoz una póliza de crédito a corto plazo de 8.000.000 ptas (renovación de la anterior de 6.000.000 ptas), para su cancelación en el plazo máximo de una año, con las siguientes condiciones:

- Entidad: Caja Badajoz.
- Crédito máximo: 8.000.000 ptas.
- Tipo de interés anual: 4.5%.
- Tasa sobre saldo medio no dispuesto: 0.25% trimestral.
- Comisión de apertura: 0.50%.
- Comisión de estudio. 0.
- Recursos afectados en garantía: ninguno.



0Z5786308

CLASE 8.^a

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

TERCERO: Enviar copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz, para que si procede, sea ratificada, por el Pleno de esa Corporación, la expresada operación de crédito.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.15 horas, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de acta que son la 135, 136 y 137, en dos hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8.^a, que son: 0Z5786307, en su anverso y reverso; y 0Z5786308, en su anverso.

Y para que así conste expedido la presente de orden y con el V^o.B^o. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a diez Enero de 2.000.



137



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1.999.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D^a. Guadalupe Fernández Blanco

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zabínos

SR. SECRETARIO:

D. Toribio Pérez Rodríguez.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 19.00 horas del día 29 de diciembre de 1.999, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido del Secretario accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 25 de noviembre y el día 17 de diciembre de 1.999. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

EL secretario informa que ha habido un error en el punto del acta de 25/11;



025786309

CLASE 8ª

cuando dice "más la baja de 731.385" debe decir "más la baja de 417.700"; y en el acta de 17/12, al comienzo hace referencia a una sesión ordinaria, cuando se trata de una sesión extraordinaria y urgente.

La Junta vecinal acuerda que se rectifique el borrador del acta anterior en el sentido de corregir los errores detectados.

Sometida a votación la aprobación de los borradores de las actas anteriores, con las rectificaciones descritas, se aprueban por unanimidad.

2º) OBRA 16/98/PJ "DESVÍO LÍNEA AT Y CT".-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del escrito enviado por la Diputación provincial, referente a la sustitución del modelo de aprobación y aceptación de aportación municipal a la obra 16/98 PJ denominada "Desvío línea AT y CT" dado que han sido incrementadas las aportaciones de los distintos organismos que subvencionan la misma.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1.- Aceptar la aportación municipal de la obra número 16 del convenio PLANER de 1.998, denominada "Desvío línea A.T y C.T", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA EXTREMADURA.....	2.956.055 ptas.
APORTACION DIPUTACION.....	3.695.071 ptas.
APORTACION AYUNTAMIENTO.....	739.013 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO.....	7.390.139 ptas.

2.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en

consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación: "El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación, y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

3.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

4.- Autorizar a la Diputación Provincial de Badajoz a gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura la subvención que esta institución tiene aprobada a favor de dicho Ayuntamiento para la financiación de la obra número 16 del Planer de 1.998 (98J016) denominada "Desvío línea AT y CT" por importe de 2.956.055 ptas endosando en consecuencia sus derechos de cobro a favor de la Diputación.

3º) RATIFICACIÓN RESERVA AEPSA 99.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en el que se nos comunica una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 2.926.521 ptas, destinada a subvencionar la contratación de desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre por el que se aprueba y acepta la citada subvención, así como los siguientes proyectos a realizar con cargo a esta subvención:

- Acondicionamiento de acerados en calles Alameda, Talavera y la Puebla.

4º) CENTRO DE SALUD DE MONTIJO.-

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido un escrito del Ayuntamiento de Montijo al que se da lectura, en el que nos remiten el acuerdo adoptado por el Consejo de Salud



025786310

CLASE 8ª

de esa Zona, referente a la problemática planteada por las escasas dimensiones del Centro de Salud y la imposibilidad de ampliación del mismo.

En el mismo acuerdo se contempla la posibilidad de construcción de un nuevo edificio fuera del casco urbano, entre los términos de Montijo y La Puebla de la Calzada además de un dispensario médico en la barriada del Valle.

Una vez debatido este asunto; la Junta Vecinal por unanimidad acuerda solicitar de la Consejería de Sanidad la construcción de un nuevo Centro de Salud para la Zona de Montijo en una zona urbanizable sita entre los núcleos de Montijo y La Puebla de la Calzada; además de un dispensario dotado de médico y ATS en la Barriada del Valle de Montijo, para atención de necesidades sanitarias primarias.

5º) CONTRATO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO.-

El Sr. Alcalde explica que desde octubre del 97 hasta la actualidad hemos tenido un contrato con la empresa SANEBa para limpieza y mantenimiento de la red general de alcantarillado.

Una vez concluido el citado contrato (aunque quedan algunas horas por utilizar), y siendo un servicio necesario, se propone aprobar un nuevo contrato por 150 horas más para el mismo servicio, por importe de 1.630.800 ptas más IVA.

A continuación se da lectura al contrato enviado por la empresa, y la Junta vecinal por unanimidad acuerda su aprobación, a excepción del último párrafo de la cláusula quinta en la que se dice que las horas se computarán desde la salida del vehículo de su dependencia hasta el regreso del mismo, ya que el acuerdo al que se ha llegado es que las horas se computen desde que el vehículo llega y sale de Gadiana.

6º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

No existen asuntos a informar.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde informa que hay una instancia de las vecinas D^a M^a del Carmen Orbañanos Junquera y D^a Luisa Orrego Romero, maestras de la Localidad. La Junta vecinal por unanimidad acuerda que se incluya por urgencia en esta sesión el debate y votación del asunto de referencia.

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- INSTANCIA D^a M^a DEL CARMEN ORBAÑANOS JUNQUERA Y D^a LUISA ORREGO ROMERO.

Se da lectura al escrito presentado por las Sras. Orbañanos Junquera y Orrego Romero, en el que solicitan que se les vendan las viviendas de maestros que actualmente ocupan en las mismas condiciones que se les vendieron a otros vecinos del pueblo.

El Sr. Alcalde explica que estas Sras. consideran que la valoración que ha hecho la aparejadora municipal es muy alta. La vivienda de la calle Constitución nº 34 está valorada en 5.026.430 ptas y la vivienda de la Plaza Mayor nº 20 en 6.748.660 ptas.

El Sr. Secretario informa que las viviendas no se pueden enajenar directamente a las actuales ocupantes, ya que primero habría que desafectarlas y después acudir a una pública subasta para su enajenación, ya que el derecho de tanteo y retracto es sólo aplicable a favor de arrendatarios y las solicitantes no lo son.

La Junta Vecinal por unanimidad ratifica las valoraciones efectuadas por la técnico municipal (Dado que existe otra vivienda en la Plaza, la vivienda del médico, que cuenta con menos superficie y está valorada en 10.150.00 ptas) y solicita que se les informe sobre la posibilidad de exigir un precio en alquiler a las actuales ocupantes de las viviendas, para que en un futuro pudiera establecerse el derecho de tanteo o retracto a su favor y que si llegaran a venderse las viviendas, se estableciera una cláusula de reversión, en caso de posterior venta, a favor de esta Entidad.

4º) CENTRO DE SALUD DE MONTIJO.-

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido un escrito del Ayuntamiento de Montijo al que se da lectura, en el que nos remiten el acuerdo adoptado por el Consejo de Salud



0Z5786311

CLASE 8ª

7º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Escobar Zahinos comenta que habría que limpiar el vertedero de escombros y el Sr. Alcalde le contesta que ya se han solicitado las máquinas a la Diputación.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta que ha pasado con el tema que se trató en el último Pleno referente al paso a nivel existente en la estación dirección a Badajoz.

El Sr. Alcalde le responde que la idea de arreglar las pistas contiguas en lugar de realizar un paso aéreo fue consultado a los colindantes y no aceptaron la propuesta.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.00 horas, de lo que como secretario certifico.

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa seis páginas del presente libro de acta que son la 138, 139, 140, 141, 142 y 143, en cuatro hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son 0Z5786308, en su reverso; 0Z5786309, en su anverso y reverso; 0Z5786310, en su anverso y reverso; y 0Z5786311, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a treinta y uno de Enero de 2.000.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.,



[Handwritten signature]

143



[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE CIERRE. Para hacer constar, que el

presente Libro de Actas consta de VEINTE ACTAS de las Sesiones celebradas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, entre el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo la primer acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y la última correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Y para que así conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, extendiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Guadiana del Caudillo a treinta y uno de enero de 2.000.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.,

LA SECRETARIA.,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]



